

Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Córdoba 2122 (1120) Buenos Aires - Argentina 00539

Vicente, R.

Tesis

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**CARRERA DE ESPECIALIZACION EN HISTORIA
ECONOMICA Y DE LAS POLITICAS ECONOMICAS**

TESINA

**- EL PAN DE LA DISCORDIA -
POLITICA FISCAL, ECONOMICA E IDEOLOGIAS EN LA
AVELLANEDA DE LOS AÑOS 30**

RICARDO VICENTE (REGISTRO N° 3070)

TUTOR: Prof. FERNANDO GARCIA MOLINA

AGOSTO DE 1997

INTRODUCCION.

La Industrialización sustitutiva de importaciones tuvo, en el partido bonaerense de Avellaneda, uno de sus escenarios más relevantes. De ahí se desprende la importancia de analizar la política municipal, en el marco configurado por dicho proceso.

La industria local creció, desde fines del siglo XIX, alrededor de la estructura portuaria y de las actividades comerciales ligadas al modelo agroexportador.

Ese crecimiento se intensificó en la década del treinta. Nuevas radicaciones industriales se adicionaron a las ya existentes, delineando un proceso al que no fue ajeno el apoyo, por acción u omisión, proporcionado por las autoridades municipales.

Desde 1909, la máxima figura política del distrito y su gobernante efectivo durante veinticuatro años, fue Alberto Barceló. Último caudillo urbano, su personalidad ha sido asociada al fraude electoral, al juego clandestino y a la actividad prostibularia. Los estudios que destacaron estos aspectos del desempeño del caudillo, han opacado el conocimiento de las instancias económicas y financieras de la política municipal desarrollada bajo su conducción.

El presente trabajo, cuya fuente fundamental son las ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AVELLANEDA, durante la década de 1930, intenta poner de relieve algunos de aquellos rasgos.

No obstante, en base a dicha documentación, también se releven algunas características de las prácticas políticas de Barceló, de la relación institucional entre el oficialismo conservador y la oposición y, en general, del patronazgo y el clientelismo ejercidos por el caudillo, como recursos destinados a cubrir los baches que dejaba la crisis hegemónica del poder oligárquico durante la década. Con idéntico propósito, se consultaron los diarios locales LA OPINION y LA LIBERTAD, voceros del oficialismo y de la oposición radical, respectivamente.

Para una caracterización del perfil industrial del distrito, se recurrió al CENSO INDUSTRIAL DE 1935. Igualmente, se describen algunos aspectos demográficos y algunos rasgos del proceso de urbanización que acompañaron a la expansión industrial.

A continuación, se analiza la política fiscal del municipio, con particular referencia a los aspectos presupuestarios en materia de gastos y de política impositiva.

Como tema especial, se estudia el conflicto que, en 1937, con motivo de la reglamentación de la venta de pan en el distrito, se generó entre los distintos sectores políticos. La reglamentación en cuestión era el resultado de una intervención de Barceló tendiente a solucionar un enfrentamiento gremial entre los industriales y obreros panaderos locales.

A tal efecto, se señalan los problemas inflacionarios del país que emergieron en dicho año y, en particular, el impacto que provocó el incremento del precio del pan.

Esta circunstancia, que enmarcó el conflicto, motivó la publicación de artículos, muchos de ellos editoriales, en LA PRENSA, LA NACION, LA VANGUARDIA y, por supuesto, en los mencionados diarios locales.

En el conflicto estudiado, ampliamente debatido en el Concejo Deliberante, terciaron los mismos diarios, con excepción de LA NACION. A través de las distintas posiciones que adoptaron, hicieron consideraciones en materia de política económica, no sólo referidas al ámbito municipal sino también al nacional.

Finalmente, se señalan algunas conclusiones sobre los mecanismos empleados por la autoridad municipal, caracterizados por la intervención económica y social, y orientados a la protección y fomento de los intereses locales, en línea con las prácticas intervencionistas del gobierno nacional.

LA DÉCADA DEL 30.

Tras las elecciones fraudulentas del 8 de noviembre de 1931, el General Agustín P. Justo sucedió en la presidencia al General Uriburu, cabeza del golpe militar que desplazó al gobierno radical el 6 de setiembre de 1930. No se trató de una mera restauración del orden oligárquico liberal. Como respuesta a los efectos de la crisis de 1930, un nuevo orden emergió dentro del cual la política económica intervencionista fué uno de sus rasgos novedosos (1).

Resignando su profesión de fe liberal, la élite gobernante, con oportuno pragmatismo, inicia la gradual estatización de la economía, la expansión continua del gasto público y el control de la mayoría de las variables económicas (2). La intensa labor desarrollada por el equipo económico encabezado por Federico Pinedo, entre 1933 y 1935, debió resolver el problema de las carnes para apuntalar los intereses de los poderosos invernadores y, a través del control de cambios, estimuló, indirectamente, el proceso de sustitución de importaciones y la atracción de inversiones extranjeras. Todo ello en el marco de un sistema social y político claramente regresivo (3).

El proceso sustitutivo de importaciones constituyó una evolución del desarrollo iniciado con la primera guerra mundial y se asentó, básicamente, en las inversiones realizadas durante la década del 20, con una estructura oligopólica y con predominancia del capital extranjero. Orientado hacia el mercado interno, el proceso generó transformaciones en ciertas ramas del sector manufacturero, como el crecimiento de la industria textil y la metalurgia liviana; promovió la creación de numerosos establecimientos fabriles y la absorción masiva de mano de obra asalariada. También facilitó el surgimiento de un empresariado medio y pequeño, con una tecnología de considerable obsolescencia física y con empleo intensivo de mano de obra (4).

En materia cambiaria, tras el establecimiento del Control de Cambios en 1931, se instrumentaron los permisos de importación, se fijó, por vez primera, la paridad oficial peso-dólar y se elevaron los derechos arancelarios. En 1935, a través de la creación del Banco Central, se procuró la regulación y centralización del sistema bancario.

Con la creación de numerosas "juntas reguladoras" y "comisiones asesoras", con atribuciones sobre todas las actividades productivas, se iniciaba el control de la industrialización y comercialización de numerosos productos, la fijación de precios y la regulación de las exportaciones y el transporte.

Con la sanción de la Ley de Unificación de Impuestos Internos -en 1934- se impuso la centralización fiscal, reduciendo los ingresos de las provincias en favor del Estado central. Este pasó a disponer de mayores recursos para su expansión y a controlar los recursos provinciales, sujetos desde entonces a la coparticipación.

El intervencionismo estatal no se limitó al campo económico. La intensidad y difusión alcanzada por la movilización y los conflictos laborales a partir de la reactivación económica experimentada a partir de 1935, determinó la tendencia por parte del Estado a asumir funciones de intermediación en los conflictos laborales y de normalizador de las relaciones de trabajo. Lo que hasta entonces se desarrollaba, fundamentalmente, en el ámbito de lo privado pasaba a constituirse, gradualmente, en un área de intervención legítima por parte del Estado (5).

El período posterior a la crisis de 1930 y hasta 1935, se había caracterizado por un reflujo en la acción del movimiento gremial. La represión política y social y la alta tasa de desocupación, desalentaron las reivindicaciones obreras. La recuperación económica producida entre 1935 y 1937, piloteada por el crecimiento de la actividad industrial, provocó el descenso de la desocupación y la reacción del movimiento laboral en procura de recuperar el nivel de los salarios reales, deteriorado por la crisis y por la inflación que acompañó al reflujo de la crisis. Paralelamente se fortaleció la sindicalización por industria o rama de actividad y comenzaron a constituirse grandes federaciones de sindicatos.

El incremento de la actividad huelguística -a partir de 1935- coincidió con una presencia más activa del Estado intermediando en la solución de los conflictos. En ese sentido, es destacable el rol jugado por el Departamento Nacional del Trabajo en materia de conciliación y/o arbitraje en los conflictos obrero-patronales.

En la Provincia de Buenos Aires, su gobernador, el Dr. Manuel Fresco, reseñó la política de su gobierno en el área social, llevada adelante desde el Departamento Provincial de Trabajo y en línea con la desarrollada a nivel nacional: " ... no era posible permanecer impávidos frente a los fenómenos sociales que se producían y a las discrepancias suscitadas entre capitalistas y trabajadores. Con ese criterio el Poder Ejecutivo adoptó definitivamente la postura intervencionista que ha mantenido hasta el presente y que mantendrá en el futuro mediante el concurso de la legislación vigente y de la que sea necesario sancionar, y por eso es que se resolvió intervenir, oponiendo su acción a la corrompida máxima liberal traducida por el 'laissez faire, laissez passer'" (6). Dentro de la legislación vigente aludida por Fresco, se encontraba la Ley Nro. 4548, del 30 de abril de 1937, por la que se transformaban las atribuciones del Departamento de Trabajo provincial y se prescribían los procedimientos de conciliación y arbitraje obligatorios. Por otra parte, el gobernador consideraba "... que a mayor ganancia de patronos y capitalistas, cuánto más alto es el precio de los productos que venden o elaboran, mayores deben ser los jornales destinados a retribuir el trabajo del personal de obreros y empleados" (el subrayado es nuestro) (7).

En el marco de la mencionada Ley Nro. 4548, "a partir de 1936 y hasta 1939, en el ámbito de la provincia, tuvo lugar la suscripción de unos 300 convenios, de los cuales 243 habían tenido por objeto, entre otros, la fijación de nuevos salarios". Muchos de estos acuerdos entre gremios y entidades empresarias tuvieron un carácter "local", es decir que no involucraron a la totalidad de trabajadores y empresarios de la provincia sino solamente a los de un determinado distrito (8).

Justamente, un acuerdo entre los industriales y trabajadores panaderos del Partido de Avellaneda, en el que tuvo participación decisiva el Intendente Alberto Barceló, fue el desencadenante del conflicto que se analiza en el presente trabajo.

AVELLANEDA: CENTRO FABRIL

La importancia de este distrito bonaerense en el desarrollo industrial argentino explica que se lo llegara a denominar "primera ciudad industrial de la República". Entre 1900 y 1930, 47 grandes establecimientos establecidos en el distrito representaban los quince rubros industriales básicos de la economía argentina. El mayor agrupamiento de capital industrial en el área estaba constituido por cuatro frigoríficos: La Negra, La Blanca, el Argentino y el Anglo, éste último el más amplio y moderno del país (9).

La industrialización sustitutiva de importaciones, durante la década de 1930, acentuó el perfil industrial de Avellaneda. Nuevas industrias se radicaron, a la vez que se produjo la expansión de las preexistentes. A las tradicionales industrias de la alimentación, textiles, jaboneras, curtiembres, fábricas de barnices y pinturas, fábricas de fósforos, químicas, metalúrgicas, cartonerías, cristalerías, fundiciones, etc., se adicionan nuevas industrias y, sobre todo, pequeños y medianos establecimientos fabriles. También el comercio experimentó un gran crecimiento llegando a sumar, junto a las industrias, más de 7000 establecimientos en 1935. Por otra parte, las zonas periféricas del Partido se vieron dinamizadas como consecuencia del impacto de las radicaciones industriales.

Censo Industrial de 1935.

Recurriendo a los datos del Censo Industrial de 1935, que relevaban dicha actividad en el país, podemos mensurar el potencial industrial del partido de Avellaneda. Del Cuadro 1 del Censo se desprende que, por el número de establecimientos fabriles instalados en los respectivos distritos, Avellaneda, con 1366 fábricas, se ubicaba detrás de la Capital Federal, con 13440 fábricas y Rosario, con 1756 fábricas.

Si tomamos en cuenta al personal ocupado en la actividad secundaria, Avellaneda contaba con 36237 obreros y empleados y se ubicaba detrás de la Capital Federal que, con 244231 dependientes, era el distrito con mayor ocupación industrial.

Conforme a estos datos, se constata que en Avellaneda había una relación de 26,5 personas ocupadas por fábrica, mientras que en la Capital Federal esa relación era de 18,2 personas ocupadas por unidad fabril. Solamente Quilmes (30,9) y La Plata (28,8), superaban a Avellaneda en ese rubro. En la provincia de Buenos Aires dicha relación era de 12,3 y se encontraba muy próxima a la correspondiente al total de la República.

La fuerza motriz instalada en la Capital alcanzaba a 886800 HP, en tanto que en Avellaneda era de 498366 HP. Si desagregamos de ambos totales la fuerza correspondiente a los motores de las usinas eléctricas, obtendríamos el consumo promedio de la real fuerza motriz industrial. Así, mientras los establecimientos capitalinos tenían un consumo promedio de 21 HP, los de Avellaneda tenían un consumo de 57 HP. Si tenemos en cuenta que el promedio, para el total de las empresas fabriles del país, era de 25 HP; el consumo de Avellaneda indicaría el peso relativamente considerable de los grandes establecimientos industriales dentro de la actividad fabril de Avellaneda.

Avellaneda aportaba el 11% del valor total de los productos elaborados por la industria argentina, en tanto que la Capital Federal aportaba el 43% de dicho valor. Pero mientras el valor aportado por cada persona ocupada en la industria, en Avellaneda, era de m\$ⁿ 10378, en la Capital Federal era de m\$ⁿ 6112.

Avellaneda era el distrito industrial más importante de la provincia de Buenos Aires. Contaba con el 13% de los establecimientos industriales radicados en la provincia. Ocupaba el 28% del total de la fuerza de trabajo de la industria bonaerense y sus manufacturas representaban el 35% del valor del producto industrial originado por la provincia.

En lo referente a los importes invertidos -tanto en bienes fijos como en materias primas y bienes intermedios- por las industrias en los distintos distritos del país, las fábricas localizadas en Avellaneda constituían el 34% del total invertido en la provincia de Buenos Aires. Con ello duplicaba las inversiones radicadas en la provincia de Córdoba y casi igualaba al total de las localizadas en la pro-

vincia de Santa Fé. Aquel porcentaje sólo era superado por las inversiones censadas en la Capital Federal.

La densidad capital-fábrica en Avellaneda era de m\$ñ 276026 por fábrica. Duplicaba ampliamente a la correspondiente a la Capital Federal y sólo era superada por la correspondiente al partido de Quilmes (m\$ñ 284162). Las cifras ratificaban la existencia, junto a pequeños talleres, de unidades de producción fabril de porte considerable.

Finalmente, debe señalarse que las usinas radicadas en Avellaneda generaban el 26% del total de la energía eléctrica producida en el país y el 66% de la producida en la provincia de Buenos Aires. Dicha energía abastecía, además del propio distrito, a la Capital Federal, Quilmes y Lomas de Zamora.

Demografía y urbanización.

El crecimiento industrial fue acompañado por el crecimiento demográfico. Inmigrantes, migrantes internos, habitantes de la Capital huyendo del hacinamiento de los conventillos, lumpen y marginales de variada laya, pueblan la periferia del distrito. La prolongación de los transportes urbanos desde la metrópoli facilitan el proceso. Surgen barrios y villas trazados de acuerdo a los intereses de propietarios y especuladores, la mayoría carente de servicios públicos y dentro de una ecología poluída por desechos industriales. Amanzanamiento irregular, venta de lotes de dimensiones mínimas, terrenos fuera de la cota de nivel apta y por ende, inundables, fueron las consecuencias de un asentamiento carente de planificación y sujeto al arbitrio de los particulares.

En un artículo publicado por LA VANGUARDIA -órgano oficial del socialismo argentino-, en julio de 1932, se señalaban algunas de las causas de este crecimiento: "El progreso se ha producido por efecto de circunstancias especiales, como ser, su proximidad a la capital federal; la carestía de alquileres en la misma, fue uno de los factores principales que ha contribuido a que el éxodo de trabajadores se volcara en nuestra ciudad, donde construyeron sus viviendas para dejar de ser expoliados

por el casero; la municipalidad de la capital, que en su oportunidad sancionó ordenanzas limitando la instalación de determinadas industrias, prohibiendo otras y desalojando a muchas, indirectamente ha contribuido al progreso de Avellaneda, por cuanto por su acción, gran cantidad de fábricas e industrias debieron abandonar la capital y pasaron por su proximidad a instalarse en esta ciudad, en la que no se les puso *ningún* obstáculo para su funcionamiento. Esto, es en cuanto se refiere al progreso demográfico".

La población del Partido -que abarcaba al actual Partido de Lanús- se distribuía en menos de 100 km² y en 1914 era de 144.739 habitantes. En 1938 alcanzaba a 386.372 habitantes. Durante dicho período, la tasa de incremento medio anual por cada mil habitantes era de 37,9. Esa tasa, para los parámetros del período, era sumamente elevada.

En suma, este crecimiento poblacional proporcionó mano de obra barata al desarrollo industrial local y, al mismo tiempo, contribuyó a formar una demanda que estimuló, entre otras, las actividades de las empresas constructoras de viviendas, las compañías de pavimentación y los comercios proveedores de materiales de construcción.

Este conglomerado humano, donde, junto a grandes establecimientos industriales, convivían precariamente, proletarios, pequeños comerciantes, talleristas, vendedores ambulantes, desocupados, malandrines políticos y delincuentes consuetudinarios, ponía a prueba la capacidad de liderazgo de los gobiernos municipales. Toda crisis evocaba los trágicos acontecimientos de 1919 y las secuelas de la crisis de 1930 constituyeron un desafío novedoso para las autoridades.

BARCELO

La figura de Alberto Barceló está asociada a la profunda transformación experimentada por el Partido de Avellaneda, en las primeras décadas del siglo XX. Elegido Intendente, el 4 de enero de 1909 inició un ciclo que perduraría hasta el 4 de junio de 1943. El 16 de setiembre de 1917 culminó su primer mandato, siendo nuevamente Intendente entre 1924 y 1926, entre 1927 y 1930 y entre 1932 y 1940 (10). Acumuló 24 años de gobierno municipal, sin contar los períodos en que la Intendencia fue ejercida a través de hombres estrechamente ligados a él (Salas Cháves, Lacambra, Groppo y Estévez) (11).

Barceló, durante la década de 1930, aseguró a Avellaneda un alto grado de estabilidad institucional, lo que contrastaba con el gobierno provincial, que controlado por su misma agrupación política -el Partido Demócrata Nacional-, estuvo sujeto a numerosos vaivenes, productos de las crisis internas del partido gobernante y de las intervenciones nacionales (12).

Las prácticas electorales.

Sobre Barceló menudearon las acusaciones de desarrollar prácticas electorales fraudulentas. No obstante, y a diferencia del gobernador bonaerense Fresco, nunca avaló ideas favorables a dichas prácticas. Por otra parte, sus adláteres siempre destacaron los éxitos electorales del caudillo, adjudicando los mismos a su predicamento popular.

En enero de 1932, a raíz de un decreto del gobernador provincial, Federico Martínez de Hoz, se realizaron elecciones para normalizar los gobiernos municipales intervenidos desde el golpe militar de 1930. Como consecuencia de las mismas fue elegido intendente el candidato del conservadorismo, Barceló. Comentando el acto electoral, el 11 de enero, LA VANGUARDIA denunció la existencia de fraude en San Martín, Mar del Plata, Gral. Sarmiento y otras localidades entre las que no se incluía a Avellaneda, si bien señalaba irregularidades en Pileyro. En Avellaneda, "los comicios se han

desarrollado, en general, tranquilamente, salvo los inconvenientes debidos a que la mayoría de los presidentes eran semianalfabetos. En algunas mesas hubo que instruir para que los presidentes permitieran firmar los sobres a los fiscales socialistas; en otras, elementos de avería, matones al servicio de los caudillos máximos, hacían ostentación de su guapeza en la puerta de algunos comicios, evitando en esa forma que mucha gente honesta que vive de su trabajo no llegara a los mismos a fin de cumplir con su deber cívico".

En la sesión inaugural del Concejo Deliberante -el 28 de febrero de 1932-, los concejales socialistas electos se retiraron impugnando el "proceso del acto electoral". Sin embargo, luego regresaron y se incorporaron definitivamente al cuerpo.

En agosto de 1932, la oposición socialista cuestionó la modificación de la ley electoral de la Provincia, que establecía que los padrones tenían que ser confeccionados por comisiones, designadas por las Municipalidades o por el Juez de Paz. Estas comisiones debían confeccionar el padrón recorriendo cada distrito, casa por casa, cada cuatro años. La oposición consideraba que dicha modificación era una pieza maestra para el control político del electorado. Acorde con esta tesitura, los socialistas -en el Concejo Deliberante de Avellaneda- denunciaron que la Comisión Empadronadora, estando por vencer el plazo para empadronarse, no había visitado a personas de filiación política socialista.

Con motivo de las elecciones comunales para la renovación parcial de los miembros del Concejo Deliberante -en diciembre de 1932- la representación socialista aprobó los resultados de las mismas aunque señaló irregularidades en algunas mesas y las dádivas otorgadas por el oficialismo durante la campaña electoral.

Un nuevo acto electoral para la renovación de autoridades comunales -en noviembre de 1933-, fue aprobada por unanimidad, aunque los socialistas objetaron "ciertos actos irregulares".

Tras las elecciones provinciales y municipales de noviembre de 1935, se incorporaron al Concejo Deliberante, tras el levantamiento de la abstención electoral, concejales pertenecientes a la Unión Cívica Radical. Los concejales radicales recién se incorporaron al cuerpo durante la segunda Sesión Ordinaria, en mayo de 1936. La oposición había juzgado a este acto electoral en la provincia,

como uno de los más fraudulentos de la historia (13). Seguramente, la demora en tal incorporación se debió a los debates internos que se desarrollaron en el radicalismo bonaerense respecto a la actitud a seguir frente al "fraude patriótico", impulsado por el electo gobernador Fresco.

La bancada radical contaba con un prominente dirigente partidario provincial, Fabián Onsari. Fundador del diario local "La Libertad", en 1915, Onsari fue diputado provincial entre 1920 y 1926, senador provincial entre 1926 y 1930 y, finalmente, diputado nacional entre 1938 y 1943. En el ámbito partidario, Onsari fue presidente del Comité de Avellaneda, convencional provincial y nacional, tesorero y secretario del Comité de la Provincia de Buenos Aires y delegado interventor del Comité Nacional en el radicalismo de Santiago del Estero. También integraba la bancada radical Crisólogo Larralde, quien sería un miembro relevante del radicalismo provincial y nacional. Onsari y Larralde representaban posturas enfrentadas en el interior del partido. Larralde dejó de asistir al Concejo desde noviembre de 1937, tras las elecciones presidenciales que consagraron, fraudulentamente, al Dr. Roberto M. Ortiz. Debe señalarse que los electores bonaerenses fueron decisivos en dicha elección y que el gobernador Fresco se atribuyó dicho éxito, mediante el control electoral que ejerció en su provincia (14).

Una vez incorporado al Concejo, Onsari protagonizó la primer intervención radical en el mismo señalando que "los representantes radicales llegan al Honorable Concejo Deliberante después de seis años de ausencia ... vuelven a ser minoría, por imperio de las cifras del escrutinio en una elección que no considero oportuno juzgar en este momento, porque ya ha sido analizada por la Junta Electoral y por la opinión pública... (los radicales) se incorporan a fin de realizar una labor de control del gobierno comunal, para propender al mejoramiento de la ciudad, en la solución de sus problemas y para contribuir, sobre todo, al imperio de las formas democráticas". Finalmente, formuló "votos para que se restituyeran las garantías electorales de que debe gozar la población para que esté legítimamente representada en los cuerpos colegiados" (el subrayado es nuestro). Cabe destacar que, en ningún momento, el concejal radical denunció irregularidades en las elecciones distritales.

La relación de Barceló con sus opositores políticos, por lo menos durante la década de 1930, no parece haberse desarrollado en un contexto represivo. En el propio Concejo y a propuesta

del oficialismo conservador, se homenajeó al Dr. Hipólito Yrigoyen a raíz de su fallecimiento. El mismo tratamiento mereció un destacado dirigente y ex-intendente radical del distrito, para quien el oficialismo donó un espacio en el Cementerio Municipal destinado a erigir un mausoleo en su memoria. También se homenajeó a concejales socialistas fallecidos y se otorgaron, por iniciativa del oficialismo, subsidios a sus viudas. El diario oficialista local, LA OPINION, hacía la crónica de los logros profesionales de algunos dirigentes locales de la oposición. Muchos actos en instituciones benéficas, en entidades representativas del comercio y la industria, contaban con la presencia de dirigentes del oficialismo y de la oposición. Por supuesto, este "modus vivendi" sólo involucraba a los opositores integrados al "orden legal".

Clientelismo y prebendarismo.

La crisis hegemónica del poder oligárquico, a partir de 1930, junto a los desequilibrios sociales, políticos y económicos del período, se hicieron ostensibles en el área suburbana de Buenos Aires. La desocupación, la pobreza, la precarización de las condiciones habitacionales y de la salud, el encarecimiento de los alquileres, etc., acentuaron los problemas típicos del inorgánico crecimiento del distrito sureño. El gobierno municipal debió hacerse cargo de muchos de estos problemas, en un momento en que no podía contar con recursos suficientes provenientes de la provincia.

Barceló apeló a sus viejas prácticas de patronazgo, de clientelismo y de cooptación de los adversarios políticos, para asegurar su predominio político y cubrir los baches que la crisis puso al desnudo.

Como toda administración municipal, la de Avellaneda, estaba más cerca de sus administrados que las administraciones provinciales o nacionales. Por lo tanto, estaba más directamente involucrada en la vida cotidiana de los habitantes del distrito. Esta proximidad favorecía el clientelismo. Las demandas de servicios públicos o de otras mejoras materiales acentuaban la dependencia de la población de los favores del administrador o de sus intermediarios. Cuando algunas de esas demandas

eran satisfechas, el hecho era percibido por los beneficiarios como una dádiva mas que como la obtención de un derecho legítimo. En consecuencia, la contraprestación de los favores recibidos, era la afiliación de los administrados a la red de clientela controlada por los administradores.

Seguramente esta lógica clientelística, sirvió a Barceló para conservar los favores del electorado y así convaldar su hegemonía política. Y es probable que, durante la década del treinta, el descrédito de los partidos tradicionales y del sistema político en general, hayan favorecido ese clientelismo.

No obstante, podría hipotetizarse que, en dicha década, Barceló intentó institucionalizar esas prácticas. El intervencionismo de los poderes públicos, intensificado a partir de la crisis, constituía un contexto propicio para ese intento. Por otra parte, la proyección nacional que comenzaba a adquirir la figura del caudillo, aconsejaba el abandono de las prácticas clientelísticas informales en favor de otras más formales o institucionalizadas.

Entre los sectores populares, el paternalismo de Barceló se expresaba mediante favores personales y dádivas materiales con el propósito de asegurarse la adhesión y el favor político de los desheredados: reparto gratuito de víveres y de dinero para comer, la concesión de subsidios a entidades de fomento barrial, la designación de maestras recién recibidas pertenecientes a familias humildes (15), el otorgamiento de facilidades para habilitar pequeños kioscos, la atención a los reclamos de los vecinos de barrios periféricos del distrito para acceder a los servicios públicos, el otorgamiento de empleo en los organismos municipales, la exención del permiso municipal para la construcción de viviendas modestas, etc. Para paliar la desocupación -en junio de 1933- un hombre de Barceló llegó a proponer, en el Concejo Deliberante y en oportunidad de discutirse el otorgamiento de una concesión para construir pavimentos, que la empresa beneficiaria contratara el 80% de obreros argentinos radicados en Avellaneda.

En el terreno económico, la promoción para la instalación de nuevas industrias, mediante desgravaciones impositivas y la provisión de infraestructura adecuada para las mismas, el otorgamiento irregular de concesiones a grandes empresas, la resolución expeditiva de las dificultades de las industrias ya localizadas (16), la escasa presión impositiva en beneficio de industriales y comerciantes,

el estímulo a las obras públicas, el apoyo a las corporaciones que expresaban los intereses de los industriales y comerciantes locales, son algunos de los aspectos prebendaristas del estado municipal que, de alguna manera, institucionalizaron las prácticas paternalistas del caudillo avellanense y sentaron, a la postre, las bases para su proyección como figura en la política nacional.

En agosto de 1937, con motivo de las fiestas patronales de Avellaneda, LA OPINION, diario local vinculado al oficialismo, publicó una semblanza del caudillo, ilustrativa de los rasgos de su accionar político: "Prácticamente se inician hoy los actos preparados en homenaje de Nuestra Señora de la Asunción, con el reparto de víveres de un carácter extraordinario, por el valor de cada entrega y por el número de éstas, que beneficiarán a más de cinco millares de familias necesitadas y con la representación circense que con un lucido programa se brindará en el magnífico escenario del Club Atlético Independiente, que terminará con el sorteo gratuito de 28 valiosos premios.... Luego de una pausa en que este sano hábito tendía a olvidarse (la celebración de las fiestas patronales), nuestra primera autoridad, don Alberto Barceló, hizo mediante su iniciativa y firme estímulo, reflorece los fastos de este júbilo de intimidad desbordante, patrocinando fiestas que se recordarán siempre; como las expresiones más típicas y sobresalientes de nuestra unidad localista. Y año tras año corresponde al jefe de la comuna asumir la iniciativa de las fiestas de Avellaneda, convirtiéndose en su propulsor y logrando con su impulso decisivo que las celebraciones alcancen la magnificencia que su significado y tradición reclaman. No en vano don Alberto Barceló polariza desde hace muchos años la confianza de los vecinos en su eficacia de gobernante, puesto que no descuida, ni aún en este aspecto, los intereses vecinales. La Comisión Oficial constituida en su despacho y por su invitación, tiene en el señor Intendente Municipal no sólo el apoyo moral y material, el estímulo de su generoso entusiasmo y la influencia de su autoridad, sino también su claro consejo y de tal modo, interpretando sus deseos, el organismo ha contemplado todos los aspectos del programa, brindando al grande y al chico, al pobre y al rico, la oportunidad de exteriorizar sus alegrías dentro del corazón de la ciudad ..."(el subrayado es nuestro). El César suburbano institucionalizaba las dádivas, en función de la proyección nacional que comenzaba a adquirir su liderazgo durante esta década.

En una somera biografía, E. Hardoy describe una de las fuentes de recursos a la que el caudillo había recurrido en el ejercicio de su patronazgo: "Para el ejercicio de su paternalismo y su autoridad, en un ambiente con características de emporio fabril y de refugio de 'guapos del novecientos', necesitaba contar con los resortes del poder y, como es sabido, uno de los indispensables es el resorte del dinero. En lugar de obtenerlo marginalmente de una corrupta administración municipal, prefirió extraerlo de lo que consideraba un mal incurable: la explotación del juego" (17).

Personaje hierático, de escasa instrucción, conocedor de las debilidades humanas, pragmático, silencioso, poco afecto a definiciones ideológicas y ubicuo en el terreno de la política, Barceló operó, en un momento de crisis, apuntalando su propio poder y solventando el vacío que el quebrantamiento de la hegemonía oligárquica generaba en los suburbios bonaerenses. El mismo Hardoy señala que "su acción personal permitió que se formara (en Avellaneda) un emporio industrial, que prevaleciera el orden y la seguridad, que hubiera administraciones locales eficientes. Sobre todo, evitó que se convirtiera en un nido de terrorismo, protesta y rebeldía, para permitir en cambio que surgiera una ciudad moderna y progresista" (el subrayado en nuestro) (18).

Barceló, diputado nacional y presidente del Partido Demócrata Nacional bonaerense, cuando el presidente Ortiz se propuso eliminar las prácticas electorales fraudulentas, fué considerado por muchos veteranos de ese partido, el candidato con suficiente arraigo popular como para competir exitosamente en las elecciones que -en 1940- consagrarían nuevo gobernador de la Provincia de Buenos Aires (19). El caudillo comenzaba a coronar su trayectoria política con su proyección hacia la gobernación provincial, escalón adecuado para aspirar a la presidencia de la Nación.

LA POLÍTICA FISCAL DEL MUNICIPIO.

El análisis de las actas de sesiones del Concejo Deliberante permite el relevamiento de algunos de las características de la política fiscal seguida por el municipio durante la década de 1930. Los debates acerca de la consideración de los proyectos del Presupuesto de Gastos y Recursos y de los proyectos de modificación de la Ordenanza General de Impuestos, proporcionan pautas como para delinear el perfil de dicha política. Corresponde puntualizar que, durante todo el período, la bancada ampliamente mayoritaria correspondía al oficialista Partido Demócrata Nacional, expresión del conservadorismo bonaerense. Entre 1932 y 1935, la bancada minoritaria estaba integrada por el socialismo. Beneficiados por la abstención electoral del radicalismo, los socialistas lograron incorporar al Concejo once representantes sobre un total de 26 ediles. La renovación parcial del cuerpo, en noviembre de 1935, permitió que, levantada la abstención radical, se incorporaran 4 concejales de este partido. Hasta 1937, la oposición fue compartida por radicales y socialistas. Entre 1938 y 1939, tras otra renovación del cuerpo, sólo quedó el radicalismo como única bancada minoritaria, pero sus concejales no se incorporaron al cuerpo en repudio al fraude electoral en la Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la intervención federal a la Provincia -en marzo de 1940- fue nombrado Comisionado Municipal Santiago Luis Aráuz, quien reemplazó al Intendente Barceló luego de 8 años ininterrumpidos de gobierno. Recién en mayo de 1942, se reanudarían las actividades en el Concejo Deliberante, incorporándose como minoría una exigua representación socialista de dos concejales. Esta situación se mantuvo hasta junio de 1943.

Los recursos y la crisis.

Cuál era la estrategia para enfrentar la desocupación y allegar recursos a la comuna frente a los rigores de la crisis?. En 1932, el Presidente del Concejo Deliberante, Joaquín Lacambra justificaba la falta de higiene de la ciudad por la escasez presupuestaria. Desde 1904 no se había au-

mentado la tasa para barrido y limpieza y la situación socioeconómica no aconsejaba su aumento. Por otra parte, la cuota impositiva por vecino era inferior a la existente en la Capital Federal, Rosario, Córdoba y Bahía Blanca.

La exposición del Dr. Pedro Groppo, miembro del Concejo Deliberante de Avellaneda y presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, proporciona una de las claves de la política municipal. El 26 de octubre de 1933, en una sesión ordinaria de dicho Concejo, Groppo sostuvo "la conveniencia de modificar la Ordenanza General de Impuestos para abolir las trabas que pesan sobre establecimientos de esta índole (se refería a las destilerías Diadema Argentina y Shell Mex Argentine Ltd. que acababan de ser favorecidas por una reducción impositiva), creadoras de trabajo y rentas para la comuna. De lo contrario, otras empresas como la General de Combustibles, que tratan de instalarse en la misma zona, emigrarán a otras comunas del país, donde se acuerden franquicias para su radicación" (el subrayado es nuestro). Hombre estrechamente ligado al Intendente Barceló, futuro Ministro de Hacienda y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Ministro de Hacienda de la Nación durante la presidencia del Dr. Roberto M. Ortiz, Groppo proponía una estrategia impositiva que fuera apta para competir exitosamente con otras comunas, que contribuyera a neutralizar los efectos de la desocupación y que favoreciera la expansión y radicación de nuevas actividades como medio para obtener mayores recursos.

Es oportuno destacar que esta política, tendiente a lograr nuevas radicaciones de industrias, parecía ser común a varios distritos bonaerenses. En 1932, en el distrito vecino a Avellaneda, Quilmes, se promulgó la Ordenanza Nro. 652, mediante la cual se otorgaban franquicias impositivas para el logro de aquel objetivo. Durante un período de cinco años las nuevas industrias estaban liberadas del pago de todo gravamen y, en los tres años subsiguientes, se beneficiaban con una quita del 50% sobre los impuestos aplicables. Hacia 1935, Quilmes ocupaba el tercer lugar de la industria provincial, detrás de Avellaneda, y el quinto de la industria nacional (20).

Debe tenerse en cuenta que la nueva estructura impositiva nacional, montada a principios de la década, se superponía a la carga tributaria provincial y municipal. La resistencia de los sectores industriales y comerciales a esta presión, llevó a las entidades representativas a presionar con

huelgas entre mayo de 1933 y abril de 1934 (21). En estas circunstancias, a pedido de la Federación del Comercio, la Industria y Bienes Raíces de Avellaneda, el Concejo Deliberante aprobó -en octubre de 1933- la condonación de multas por impuestos atrasados y prorrogó hasta noviembre el pago de los nuevos.

Sin embargo, esta laxa política impositiva no impidió un crecimiento ininterrumpido en la proyección del presupuesto municipal. Entre 1932 y 1943, el incremento fué de un 64,4%. Los déficit fueron constantes y el endeudamiento constituyó el mecanismo fundamental para solventar los gastos. La oposición cuestionó sistemáticamente los incrementos presupuestario y exigió, infructuosamente, la reducción de los gastos. Asimismo, el oficialismo impuso su abrumadora mayoría para aprobar partidas presupuestarias extraordinarias a lo largo de todo el período en consideración.

Todavía en 1942, la bancada socialista cuestionaba los criterios impositivos municipales que descansaban en la obtención de recursos gravando el consumo, en los recursos que proporcionaba el crecimiento vegetativo de los contribuyentes y en la falta de confección de un padrón catastral que permitiera gravar, diferencialmente, a las distintas categorías de propietarios. Teniendo en cuenta la nueva realidad económico-social de Avellaneda, un concejal de dicha bancada criticaba la política en materia impositiva: "no significa oposición sistemática a las leyes del régimen impositivo, sino que, como se ha estereotipado invariablemente la confección de estas ordenanzas (se refería a la Ordenanza General de Impuestos), no pueden prestarle su aprobación. Desea ver remozado ese sistema ... hace más de quince años que nuestro régimen impositivo es por demás regresivo, vetusto y arcaico... hay que modificarlo, adaptando sus disposiciones a las condiciones y exigencias de la población". Adicionalmente, la exposición del concejal socialista presentaba un cuadro que sintetizaba los resultados del crecimiento inorgánico y descontrolado del municipio: "los gobernantes o los diversos representantes del Departamento Ejecutivo, no se sienten inclinados hacia algunas instituciones, sino más bien hacia las que les resulte más conveniente. Si a ello se agrega la falta de elementos, datos, estadísticas, planillas de ingresos y egresos y una información general del estado de Avellaneda en su aspecto edilicio y sanitario y en su desarrollo industrial, la forma en que gravitan las nuevas industrias en la Comuna, la evolución de la población, el catastro real y positivo de nuestra ciudad, se verá que los represen-

tantes socialistas no están en situación para hacer un estudio profundo del proyecto (se refería al nuevo Presupuesto de Gastos y Recursos) y sólo es posible un ligero análisis" (el subrayado es nuestro).

Groppo argumentaba -en junio de 1933- frente a la caída de los recursos tributarios "que la política fiscal de la Comuna puede ser observada, pero que es necesario tener en cuenta que contrajo deudas por obras públicas, cuyos servicios vienen arrojando déficit por la anormal capacidad tributaria ... estos resentimientos en los presupuestos no son particulares de la Comuna, sino que aquejan a todos los gobiernos del país y del mundo entero, sin que haya podido llegarse al anhelado equilibrio en ninguna parte". Los servicios de la deuda pesaban significativamente en los desembolsos municipales hasta 1935. Ello explica que las bancadas minoritarias, socialistas entre 1932 y 1937 y radicales entre 1936 y 1937, cuestionaran los desequilibrios presupuestarios y la "mala práctica de pagar deudas con nuevas deudas".

En 1937, estando en consideración el Presupuesto para el año 1938, un concejal radical impugnaba, una vez más, la expansión del mismo y se refería "a la necesidad de proceder a una distribución de zonas y categorías o a una revaluación de la propiedad raíz", al tiempo que censuraba los bajos salarios que percibían los peones municipales y su desactualización con respecto al costo de la vida.

Las condiciones para solucionar el problema del endeudamiento.

En noviembre de 1934, el gobierno municipal comenzó a encarar el asfixiante problema del endeudamiento. Al respecto, Groppo comenzó reiterando el clásico argumento: "no es posible, dado el estado crítico de la economía general de la población, pretender ampliar los recursos con nuevas tasas impositivas o modificando el sistema actual de gravámenes ... pero apenas mejore dicha situación se hará necesario estudiar detenidamente una ampliación y modificación sustancial de la Ordenanza General de Impuestos ...". En cuanto al "servicio de la deuda, deberá propiciarse, apenas las circunstancias lo permitan, una consolidación de la misma, de modo que se extienda a largo plazo, gra-

vando así de manera menos abrumadora los gastos de cada año". En lo referente a los recursos, la perspectiva era optimista: "... siguiendo el ritmo ascendente de las recaudaciones registradas en los diez primeros meses del corriente año con respecto a igual período del año anterior, se ha calculado para 1935, un aumento progresivo y correlativo que permitirá atender los gastos del presupuesto" (el subrayado es nuestro).

La respuesta de la bancada socialista señalaba las falencias de la política impositiva municipal, claramente regresiva y benefactora de los grandes propietarios. "En 1920 se destinaron doscientos mil pesos para crear una oficina destinada a confeccionar el catastro parcelario, sin haber cumplido, hasta la fecha, su cometido. Tampoco se cumplió el aumento de los gravámenes. Los impuestos pesan sobre la luz y el aire, como el que grava las puertas y ventanas. Existen impuestos perjudiciales para la población como el derecho de abasto, cercos y veredas y el traslado de cadáveres al cementerio. Se han aumentado reiteradamente los sueldos altos del personal al tiempo que se rebajaron los que corresponden a peones y otros humildes servidores, lo que es clasista".

En setiembre de 1935, la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes abordó la consideración de un proyecto de empréstito interno por cinco millones quinientos pesos. El despacho sobre el asunto, firmado por la mayoría conservadora, informaba que "existe en la actualidad una deuda flotante y obligaciones de Tesorería cuyo servicio de interés y amortizaciones insume el gran porcentaje de los recursos ordinarios del municipio ... En tales condiciones, si la Municipalidad intentara la ejecución de diversas obras públicas, no podría hacerlo, en razón de que todos y cada uno de los rubros de su presupuesto anual de gastos, están perfectamente ajustados a las necesidades que reclama y exige la marcha ordinaria de la Administración ... Había dos caminos a seguir: aumentar los impuestos vigentes o apelar al recurso del crédito por medio de un empréstito... En el momento económico actual no es conveniente ni prudente crear nuevos impuestos o aumentar la tasa de los que están en vigencia. Se podrá argüir -tal vez con algún fundamento- que la carga impositiva per cápita es baja dentro del municipio de Avellaneda si se la compara con otros tan densamente poblados. Pero una medida de elemental prudencia aconseja, por el momento, desechar ese arbitrio, para permitir así que

la economía local se vaya resarcido de los efectos de la crisis que, al igual de otras poblaciones del país, ha sufrido honda e intensamente" (el subrayado es nuestro).

La oposición socialista presentó un proyecto alternativo donde el pedido del préstamo llevaba aparejado una nueva valuación de la propiedad, en las zonas beneficiadas por las obras públicas a construirse con el empréstito. Para los socialistas, los intereses favorecidos por las obras de infraestructura debían ser gravados con mayores contribuciones para afrontar el pago del crédito. No debía afectarse, indiscriminadamente, a toda la población del distrito. Por otra parte, "al no existir un catastro parcelario, la percepción de impuestos está librada al criterio de los empleados, lo que implica la posibilidad de percepciones deficientes". Implícitamente, se denunciaba el ejercicio del prebendarismo y del clientelismo a través de una percepción de impuestos dejada al arbitrio de los recaudadores.

Finalmente, los socialistas cuestionaban que el informe de la mayoría de la Comisión Especial sugiriera como prestamista a "un establecimiento de crédito privado", cuando se podía recurrir "con más oportunidad, al Banco de la Provincia o al Banco de la Nación". El informe en cuestión señalaba al Banco de Avellaneda, banco que finalmente concedió el préstamo. Este banco era propiedad de la familia Fiorito -estrechamente vinculada al Intendente Barceló- que había cimentado su fortuna en la actividad inmobiliaria dentro del distrito.

En noviembre de 1936, era la oposición radical la que cuestionaba el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 1937: "el presupuesto es calcado de años anteriores sin tratar de ponerlo en concordancia con la época actual". La cuestión consistía en actualizar la política impositiva con criterios progresivos. El concejal radical que impugnaba el proyecto "lamentaba la ausencia de los mayores contribuyentes, por lo que no era posible hacerles entrever la necesidad imperiosa de modificar ciertos impuestos". Seguramente, el concejal no ignoraba que la nómina de los mayores contribuyentes -que por la Ley Orgánica de Municipalidades debían participar para consensuar modificaciones a la Ordenanza General de Impuestos- estaba integrada por no pocos beneficiarios de la política prebendarista de la Intendencia (22).

En setiembre de 1937, una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes consideró un despacho de la Comisión Especial, donde se informaba acerca de un proyecto de la Intendencia

para contratar un nuevo empréstito de diez millones de pesos. El despacho fué fundamentado por el concejal oficialista Salas Chaves, quien aludió a la nueva situación económica general y a la municipal, en particular. Citando al ex-Ministro de Hacienda, Dr. Federico Pinedo, se refirió a la conversión de las deudas nacionales. Sostuvo "la necesidad de rebajar el monto de la deuda pública, ya que las condiciones generales del estado del país y del mercado bursátil, hacían posible la contratación de un empréstito ... las óptimas condiciones financieras de la Comuna, eran una garantía indiscutible del proyecto de ordenanza". El préstamo iba a ser aplicado a rescatar títulos de deudas anteriores, a cancelar deudas de los vecinos con la Warren Brothers por la construcción de pavimentos y a la construcción del palacio municipal. Para entonces, la política de endeudamiento se veía favorecida por una mayor liquidez, acompañada por la baja de las tasas de interés. El manejo de la deuda nacional llevado adelante por Pinedo, servía de antecedente para justificar la expansión del gasto comunal, una vez canceladas las deudas anteriores y liberados de la presión que el servicio de la deuda ejercía sobre el presupuesto.

LA SITUACION ECONOMICA EN 1937.

En el Anuario de 1938, LA LIBERTAD, diario local vinculado a la oposición radical, titulaba: "Las estadísticas de las operaciones bursátiles señalan en 1937 la recuperación de las fuerzas vitales de la Nación". A continuación reseñaba la Memoria de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, destacando los factores concurrentes a dicha reactivación: "No puede desconocerse que la situación mundial ha tenido marcada influencia en nuestro aumento comercial, ya que el reabastecimiento y los temores de conflictos bélicos, influyeron en el mejoramiento de las cotizaciones, por lo tanto en el acrecentamiento de los volúmenes que se exportaron como sobre el valor de los mismos; pero, es también evidente que la reorganización de nuestras prácticas, mediante un serio reajuste de los resortes que atañen al complejo asunto, ha tenido un resultado exitoso y preponderante en las comprobaciones recogidas".

Pero otro aspecto de la realidad económica preocupaba al mismo diario, en 1937. En un editorial del 17 de octubre, bajo el título "Un problema fundamental" señalaba: "Indudablemente, a pesar de todas las informaciones oficiales, nadie puede discutir, ni poner en duda, que mientras el Gobierno habla a diario de prosperidad, el país vive horas de verdadera tragedia. Los hogares modestos se ven en figurillas para resolver a diario el problema de la alimentación y para hacer frente a las más elementales necesidades que exige la vida ...". Finalmente, apelaba a los poderes gubernamentales y advertía acerca de las posibilidades de un estallido social: "El pueblo necesita más cuidado del estado, sea él la Nación, provincia o municipio. La fastuosidad es menester dejarla de lado, y acordarse más de las clases laboriosas, si no queremos dejar que trabaje libremente el volcán, que luego podrá dar algún dolor de cabeza".

Por su parte, LA PRENSA, al día siguiente, publicaba una nota admonitoria de su corresponsal, fechada en Gerli (Avellaneda): "Las autoridades municipales de Avellaneda debieran preocuparse por el alza injustificada de los artículos de primera necesidad, que se nota sobre todo en las legumbres, cuyo costo torna difícil la situación económica de la clase trabajadora".

El incremento del costo de la vida también era abordado por LA VANGUARDIA, el 5 de octubre: "El Poder Ejecutivo de la nación, después de haber contribuido, intencional y deliberadamente, a encarecer todos los artículos de consumo de producción nacional como los de importación, se ha acordado, con harto retardo, de estudiar la manera de abaratar la vida, dada la carestía de la vida... Lo del estudio es un eufemismo conocido de la literatura oficial. Si el Presidente de la República llamara a su despacho a cualquier funcionario del ministerio de hacienda o de agricultura y le preguntara a qué se debe el alzamiento de los precios de los artículos de primera necesidad, seguro estamos, que la respuesta sería inmediata: se debe, le dirían esos funcionarios, a los altísimos impuestos de aduana - los más altos del mundo- que gravan todos los objetos que se importan del extranjero: ya sean alimentos, géneros para vestidos, herramientas e instrumentos de trabajo. Se debe al 10% adicional que se agregó a dichos impuestos con fines de emergencia, y que no se quiere suprimir. Se debe al envilecimiento intencional de nuestra moneda, cuyo peso papel de 44 centavos ha sido depreciado a 18 centavos oro. Se debe al control de cambios y al recargo que sufren algunas mercaderías importadas de un 20% suplementario. Y se debe a la gran suba de precios, en el mercado internacional, de todos los productos de la agricultura y ganadería que exporta el país argentino". Así desmenuzaba las causas internas de la inflación, atribuyéndolas a la política cambiaria, a la política arancelaria de carácter proteccionista y a la devaluación decretada por el ex-Ministro de Hacienda, Federico Pinedo. Y como causa externa, señalaba el alza internacional de los productos agrícola-ganaderos.

El 9 de octubre, LA NACION informaba que "por un decreto originado en el Ministerio de Agricultura, el Poder Ejecutivo ha designado una comisión honoraria encargada de coordinar la acción de ese departamento y de la Municipalidad de la Capital Federal, para encarar con eficacia -dice la información oficial- los diferentes problemas que plantea el encarecimiento de los artículos de primera necesidad en esta ciudad ... La comisión propondrá y aplicará, previa aprobación del Poder Ejecutivo, las medidas que estime pertinentes para los fines indicados".

En un editorial del 11 de octubre, titulado "El encarecimiento de la vida", LA NACION abordaba la cuestión señalando sus causas y requiriendo la intervención del Estado: "A la iniciación de algunas medidas por parte de las autoridades para disminuir la carestía de la vida, ha correspondido

una creciente demanda pública a fin de que se llegue a un resultado positivo. En todo el país se advierte la preocupación que aflige a las familias ante los precios que han alcanzado muchos artículos indispensables. Es verdad que en algunos casos este aumento viene de muchos meses atrás, como en el pan y también en la papa, para no olvidar el producto de más actualidad, aunque antes pareció tenerse la impresión de que se trataba de fenómenos accidentales y seguramente pasajeros Nadie ignora cuáles son las múltiples y complejas causas que contribuyen a crear esta situación ... Vienen ellas del lado económico y también del financiero, no debiendo excluirse, naturalmente, cierta dosis de especulación que florece fatalmente en estos períodos. El acrecentamiento de los negocios internacionales, la desorganización o inadecuada organización comercial que se presenta en algunos aspectos y la extensión de los impuestos nacionales, provinciales y municipales, han contribuido por diversos caminos, a que se encarezca la oferta para el consumo. En su mayor parte, las circunstancias que rodean el encarecimiento están al alcance del gobierno, siempre que se las analice con cuidado y se encare el remedio con disposiciones orgánicas. Como lo hemos dicho, no se encontrarán soluciones fáciles, pero si se pueden hallar las que se necesitan, se las debe aplicar. El Estado, que ahora ha aprendido o se ha dedicado a regular la producción, está en condiciones de hacer lo mismo con el consumo, desde el punto de vista que le interesa a la población ..." (el subrayado es nuestro).

A su vez, LA LIBERTAD, en una nota editorial del 7 de noviembre; referida al abastecimiento de la población, comentaba el dictamen de una comisión designada por la Intendencia Municipal de Buenos Aires, destinada a estudiar el alza de los artículos de primera necesidad: "... contiene sugerencias interesantes dignas de ser tenidas en cuenta y antecedentes extranjeros, que podrían ser materia de un cuerpo de legislación orgánica que pusiera al consumidor a cubierto de los monopolios, causa central del encarecimiento de la vida ... El encarecimiento de la vida, su solución integral, no puede quedar a merced únicamente de las medidas que puede adoptar un municipio. La cuestión reside, en primer término, en la política económica que se sigue, a las trabas y regímenes en vigencia, donde el estado quiere eliminar la libre concurrencia, reemplazándola por juntas reguladoras. Sométida la producción a reglas fijas, forzosamente tiene que resentirse el mercado, y sumándose a ello la labor de

los grandes acaparadores, se llega a la situación difícil porque atraviesan las calses medias y trabajadoras, que se ven en figurillas para nivelar sus presupuestos domésticos" (el subrayado es nuestro).

El problema inflacionario también fue motivo de preocupación para el concejal Onsari de Avellaneda. El 9 de noviembre elevó, a la Comisión de Interpretación del Concejo Deliberante, un proyecto de decreto para designar una comisión destinada al estudio del expendio de artículos de primera necesidad. A tal fin, mocionó el tratamiento sobre tablas del proyecto "dado que la creciente carestía de los artículos de primera necesidad importaba un serio problema que había que tratar de resolver por todos los medios, pues entendía que el abaratamiento de dichos artículos debía encararse de inmediato". El concejal del oficialismo conservador aceptó el pase del proyecto a Comisión, aunque puntualizó que "entendía que el abaratamiento de los artículos de primera necesidad era un problema que no podría resolver dicha comisión por tratarse de un asunto de difícil solución, refiriéndose luego a una comisión similar que estudia el mismo asunto en la Capital Federal".

Uno de los componentes de la canasta familiar cuyo incremento preocupaba, por su incidencia en el consumo popular, era el pan. LA LIBERTAD, el 27 de octubre, destinaba un editorial al problema con el título "La 'leyenda' oficial de la prosperidad y el encarecimiento de la vida". Allí sostenía: "Estamos en presencia de una situación absurda cuya responsabilidad recae sobre el gobierno nacional. El precio del pan aumenta continuamente y en la Capital Federal, luego de haberlo elevado a cuarenta centavos el kilogramo, el centro de propietarios panaderos, termina de declarar en una resolución que hizo pública, que el precio del pan no debe ser inferior a cuarenta y cinco centavos. Según esa declaración los panaderos que venden a un precio inferior, no solamente lo harían a costa de sus ganancias, sino, lo que es más serio, a costa de su capital. El gobierno nacional tiene los elementos de juicio suficientes para establecer si es cierto o exacta la declaración del centro patronal, si las cifras sobre el costo de la harina, combustible, personal, transporte, etc. son reales o infladas maliciosamente. Es de esperar que una inmediata investigación permita conocer si en verdad es irremediable el aumento del precio del pan, o si, por el contrario, sus fabricantes consideran que el momento económico es apropiado para obtener mayores ganancias. Pero, dejando de lado esta cuestión, es evidente el contrasentido que supone el encarecimiento del pan, en un país como el nuestro que no solamente es

uno de los que en el mundo producen mayor cantidad y exportan también en mayor cantidad, sino que ha tenido, sin interrupción, una serie de cosechas abundantes que explicarían un descenso pero no una elevación de precios".

El mismo 27 de octubre, LA NACION en una nota editorial titulada "El problema del pan" señalaba, puntualmente, a los mecanismos de comercialización como responsables del encarecimiento: " ... es el caso de considerar si no será necesario estudiar a fondo los métodos comerciales que están en uso, a fin de buscar su racionalización suprimiendo detalles que encarecen injustamente las mercaderías de primordial exigencia. ... es claro que lo fundamental en esta cuestión de precios está en el costo de fabricación, pero quién sabe que hallazgos de verdadera eficacia no se harían si se realizase un estudio serio con el fin de racionalizar el comercio respectivo" (el subrayado es nuestro).

LA NACION, en esa misma edición, detallaba las alternativas de una asamblea realizada por los panaderos de la Capital, donde "se resolvió el mantenimiento del aumento" del pan. Las distintas posiciones que confrontaron durante la asamblea del Centro de Panaderos capitalino, pueden facilitar la comprensión del conflicto que se analizará en Avellaneda. El presidente del Centro informó acerca de su entrevista con el Ministro de Agricultura donde se le pidió "que los poderes públicos lo ayudaran para extirpar las reventas de pan, parasitariamente introducidas en la comercialización de ese artículo ...". El Ministro había pedido la rebaja del pan "para la solución del problema de la carestía de la vida". LA NACION relataba la reacción de los asambleístas ante el informe del presidente del Centro: "La mayoría de los oradores se pronunció contra el pedido ministerial y, en cuanto a la supresión de las reventas, si bien hubo una coincidencia 'a priori', fueron apareciendo poco a poco los impugnadores de esa radical medida, llegándose a escuchar en determinado momento palabras como éstas 'Qué se van a meter las autoridades en nuestras casas?'. En favor de la prohibición de la reventa, un asambleísta señaló "la competencia ruinosa que resulta para un industrial ... la existencia a su lado de una reventa de pan, que vive holgadamente y sin sacrificios, sin gastos de elaboración, con el pan que le provee algún poderoso fabricante, a un precio casi igual al que le cuesta su vecino la harina ...". Refiriéndose a los costos de producción, el mismo asambleísta puntualizó que "no puede ser el mismo, el costo de producción de un panadero que trabaja con equipo mecánico, que el de otro que no posee el moderno

implemento ... siguió señalando otros factores de desigualdad más irregulares, como la distinta observancia que se hace de las leyes de trabajo, el salario y jornada o condiciones de elaboración".

LA PRENSA también analizaba "El problema del encarecimiento del pan", el 4 de noviembre. Indagando las causas del aumento, el artículo sostenía: "Al estudiar el problema del encarecimiento del pan, hemos demostrado, con cálculos sencillos, que no puede justificarse un aumento de su precio si se dá como causa la falta de trigo y harina, o el alto valor alcanzado en estos últimos tiempos por dichos artículos. En efecto, tanto los molineros, como los panaderos, han dispuesto de materias primas adquiridas a precios inferiores a los actuales, lo que les permite vender sus productos sin aumento y obtener aún buenas utilidades. Otra cosa es, como ya lo hemos dicho, si quieren beneficiarse con la valorización de sus reservas de trigo y harina, respectivamente. Eso tendría como natural correctivo, la competencia. Pero existe competencia? En esta cuestión radica el problema. Las industrias se proveen de los elementos que necesitan, de acuerdo con la importancia del consumo correspondiente; por esto es común observar que los molineros son los primeros y más importantes compradores de trigo, al iniciarse las cosechas, y generalmente adquieren una cantidad suficiente para asegurar el trabajo de sus fábricas durante un largo tiempo. ... el 50,5% del trigo cosechado en el país se destinó a la industrialización para el consumo interno, puesto que las exportaciones de harina sólo representan un 5%. No puede encontrarse en situación más favorable la industria que se halla en condiciones de regular su producción, de acuerdo con una demanda fija; y ésto es lo que ocurre en el caso actual, ya que el consumo interno no varía fundamentalmente; fue de 102,6 kilogramos "per capita", desde el año 1927 a 1932, y de 105,3 kilogramos desde 1932 a 1936" (el subrayado es nuestro). En suma, la regulación de la producción por parte de la industria molinera frente a un consumo inelástico, estaba atentando contra la competencia y provocando el consiguiente incremento de los precios de la materia prima.

LA NACION, publicaba el 18 de noviembre, un interesante artículo de Alejandro Bunge, titulado "Significado social y económico del precio del pan". Bunge analizaba las causas y las consecuencias del incremento del precio del pan y proponía medidas de política económica apropiadas para la solución del problema: "La mayor o menor abundancia de trigo y su precio han tenido desde hace

muchos siglos grandes consecuencias económicas, demográficas, sociales y aún políticas. Hubo épocas en las cuales las pérdidas de las cosechas de este cereal en países de raza blanca originaban el hambre, fuerte aumento de la mortalidad, disturbios sociales e incremento de los delitos... El progreso de los transportes internos y mundiales y la mayor diversidad de la producción alimenticia han atenuado los efectos de los esporádicos encarecimientos del pan. Pero continúa siendo, para grandes sectores de la población de buena parte de los países de Europa y América, el artículo de primera necesidad por excelencia, el que más preocupa y el que con más frecuencia origina preocupaciones domésticas, comentarios de la prensa, movimiento obrero y aún alteraciones del orden. En nuestro país suele ocurrir la paradoja de que con excepcionales cosechas sube el trigo cuando han sido malas las del hemisferio norte... En la Argentina el pan pesa menos que en otros países en los presupuestos alimenticios modestos debido al gran consumo de carne que es el más alto del mundo, el considerable del azúcar, de las substancias grasas y de las papas cuando no están 'por las nubes' por causas accidentales. Pero su encarecimiento resulta inevitable y justificadamente irritante 'en el país del trigo'. No sería exagerado decir que del conjunto de causas que está motivando actualmente movimientos obreros en demanda de mayores salarios, el alza del pan pesa tanto como todas las demás causas juntas. Por qué no evitar radicalmente ese aumento? En algunos países el Estado compra el trigo a un precio alto para estimular la producción y lo vende en el país a un precio menor para mantener el pan dentro de ciertos límites prudenciales". Bunge, igualmente, proponía "un fondo de igualación" formado por un impuesto al aumento del precio internacional del trigo "para mantener inalterable el precio del pan". Asimismo sugería entre "las medidas a las cuales no se ha recurrido en la Argentina: 1) Completo o casi completo aprovechamiento del trigo; 2) Supresión de todos los impuestos y de todas las patentes que inciden sobre el pan; 3) La venta en lo posible en unidades grandes y en mostrador". En cuanto a la segunda medida, Bunge afirmaba: "La prosperidad de las finanzas oficiales ha inducido al gobierno nacional a iniciar una política de desgravación. Nada más equitativo y conveniente que el próximo paso a dar en la obra de alivio fiscal sea el de suprimir esos impuestos y esas patentes ... De un modo general, la racional dirección de la moneda, del crédito, de las cargas fiscales y de los salarios, puede evitar las grandes oscilaciones de los precios o por lo menos atenuarlos apreciablemente ... Una política de es-

tabilización general de los precios y los salarios es un ideal por ahora inalcanzable; pero son evitables las fuertes oscilaciones y en el caso sobresaliente del pan sería liviano, en este país, no proceder de inmediato a estabilizarlo* (el subrayado es nuestro).

UN DECRETO CONFLICTIVO.

El 1º de setiembre de 1937, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Avellana reglamentó, por decreto, la fabricación y venta de pan dentro del distrito. Conforme al decreto, la venta de pan sólo se permitiría en los locales que se habilitaran al efecto, en las fábricas que elaboran el producto, y en los vehículos, propiedad de las mismas, destinados a la distribución domiciliaria. Los vehículos debían llevar pintados, en forma visible, el nombre del establecimiento al que pertenecían y el domicilio respectivo. Hasta tanto no se dictara una ordenanza sobre el asunto, la Intendencia no autorizaría el funcionamiento de nuevos establecimientos de pan que se intentaran instalar en el municipio. Asimismo, el pan que se introdujera desde fuera del distrito, sería analizado por la Inspección Química, con el propósito de salvaguardar la salud de los vecinos (el subrayado es nuestro).

Con este decreto comenzaba una controversia que involucraría, en el Concejo Deliberante, a las representaciones del oficialismo y de las oposiciones radical y socialista. Los diarios locales, LA OPINION, ligada al oficialismo y LA LIBERTAD, de filiación radical, participarán activamente en la polémica que originó el decreto. A nivel nacional, LA PRENSA y el periódico socialista LA VANGUARDIA, terciarán en la cuestión no sólo informando acerca del conflicto sino tomando posición frente a la cuestión.

Los distintos alineamientos frente al decreto comunal, no sólo apuntaban a aspectos que hacían a la situación local, sino que trascendían a dicho ámbito y avanzaban sobre consideraciones referidas a la política económica nacional. Ello es perceptible en la conceptualización implicada en los respectivos discursos, en las consecuencias que se preveían tras la aplicación del decreto y en el señalamiento de sus presuntos efectos sobre la estructura socio-económica del país.

Los antecedentes.

El 23 de julio de 1937, LA OPINION bajo el título "Patrones y obreros panaderos de Avellaneda y Lanús reúnen en el despacho del Intendente", informaba que "el Departamento del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires viene dedicando una preferente atención a la solución de los problemas gremiales que por distintas causas se han planteado en varias industrias de esta ciudad, habiendo alcanzado en su casi totalidad una solución altamente satisfactoria, que denuncian de una manera terminante la oportunidad de la intervención de esa repartición del estado, en su fin de hacer cumplir las leyes obreras y que garantizan al obrero su tranquilidad y respeto". A continuación se refería al Convenio del pasado 30 de abril "por el cual se dejaban zanjadas las dificultades, quedando expresamente establecido que no se tomarían represalias por las partes y que todos los obreros se reintegrarían a su tarea". No obstante, la solución no parecía haber satisfecho a todos. Según la crónica "... sólo alcanzan a un 5% los que no han cumplido ese compromiso (en Avellaneda), y resistiéndose a su compromiso una cantidad de propietarios de panaderías de Lanús, tratando por distintos medios que se dejara sin efecto el convenio firmado, realizando en ese sentido gestiones ante el Depto. del Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires, lo que dió lugar a una categórica resolución del jefe de esa repartición con fecha 18 de junio último, no haciendo lugar a esas pretensiones y llamando la atención a los patrones panaderos que no dieron cumplimiento al Convenio, sobre la responsabilidad que incurrían al provocar reacciones, que la autoridad por todos los medios procuraba prevenir.... La tarea del Depto. del Trabajo de la Provincia por intermedio de sus representantes en esta ciudad, ha proseguido de una manera intensa su acción, realizando continuadas reuniones en la delegación con las partes en litigio, haciéndoles saber a los interesados de una manera expresa los altos propósitos que abriga en materia de leyes obreras y libertad de trabajo el gobierno de la provincia, que desea se cumpla en forma terminante la ley recientemente sancionada, teniendo asimismo el propósito de considerar ampliamente los inconvenientes que se presentan en la industrialización del pan en la provincia, a fin de que no existan perjuicios para los que exponen su capital en su elaboración y que su tarea se desenvuelva al amparo y calor del estado... la falta de cumplimiento a ese Convenio por una proporción ínfima, ha ocasionado,

a pesar de todo, algunos inconvenientes que el Depto. de Trabajo, por intermedio de su representante señor Vidal, trata de suavizar amistosamente, ya que los términos de la ley en el cumplimiento son categóricos, no queriendo aplicarlos estrictamente, sin antes agotar los recursos de la mediación pacífica, contando para ello con el beneplácito del propio intendente municipal señor Barceló, quien completamente mancomunado con los propósitos que persigue el gobierno de la provincia ha prestado su valiosa cooperación para la solución de este entredicho, conviniéndose que, esta tarde a las 17 se realice en el despacho del jefe de la comuna una reunión en la que participarán los representantes de los patrones panaderos de Avellaneda y Lanús y de los obreros de ambas localidades y los delegados del Depto. de Trabajo" (el subrayado es nuestro).

De esta información se desprende que, con el Convenio celebrado el 30 de abril, se había tratado de superar un conflicto entre propietarios y obreros panaderos. La celebración del Convenio había coincidido con la sanción de la Ley Orgánica de Trabajo Nro. 4548, por la que el gobierno provincial de Fresco disponía de un cuerpo legal que ampliaba las atribuciones del Estado en materia de arbitraje y conciliación en los conflictos laborales. Se esperaba que durante el mes de mayo, las partes ratificarían los acuerdos que, en materia de salarios y condiciones de trabajo, se establecieron en el Convenio en cuestión y conforme a lo establecido por la Ley Nro. 4548. Resulta claro que no sólo una "ínfima proporción" de fabricantes de pan ponía en tela de juicio el acuerdo. Era evidente que la política de intervención social del gobierno provincial estaba a punto de experimentar un traspie, por lo que se volvió imperativa la mediación del Barceló.

El 31 de julio, LA OPINION daba cuenta de una asamblea de los patrones panaderos de Avellaneda. La asamblea había reunido a 83 propietarios de panaderías de la ciudad y a numeroso público "demostrando la repercusión que el conflicto interno tiene en el vecindario, interesado en su solución". Según titulaba el diario los panaderos "luego de largas deliberaciones prestaron su ratificación para cumplir el convenio del 30 de abril". Tras la intervención del jefe de la Sección Conflictos del Depto. del Trabajo de la provincia, "hicieron uso de la palabra varios patrones panaderos, manifestando algunos los inconvenientes por que atraviesa el gremio, ratificando su solidaridad en su mayoría con las autoridades y muy especialmente con la política que desarrolla en este conflicto el señor Intendente

Municipal, don Alberto Barceló, proponiendo uno de ellos la realización de un nuevo acto con la presencia de los patrones panaderos de Avellaneda y Lanús, presididos por el jefe de la comuna, porque entendían que con su autoridad e imparcialidad podría alcanzarse una solución satisfactoria" (el subrayado es nuestro). A noventa días de la firma del convenio, la autoridad provincial del Depto. del Trabajo no podía obtener la ratificación formal del mismo y nuevamente se apelaba a Barceló para resolver el asunto.

Cabe preguntarse si esta apelación al caudillo de Avellaneda, que marginaba de las decisiones a la delegación del Depto. del Trabajo provincial, no constituía uno de los primeros episodios del enfrentamiento entre Barceló y el gobernador Fresco. Al respecto, debe recordarse que, en 1937, Fresco oficializó el juego de la quiniela y la redoblona en la jurisdicción provincial. Al segar una de las fuentes de recursos del hombre de Avellaneda (23), el gobernador gestaba una de las causas del referido enfrentamiento (24).

Tres días después, LA OPINION informaba acerca de una reunión de los industriales panaderos con el intendente: "El señor Intendente Municipal, directamente interesado en la solución de un problema vinculado a fecundas actividades comerciales de la ciudad, resolvió suspender los efectos de aquel convenio, hasta tanto se llegue a una absoluta inteligencia entre las partes..." (el subrayado es nuestro). Nótese que un acuerdo convalidado ante el Depto. del Trabajo provincial, quedaba en suspenso por la decisión de la autoridad municipal.

El 8 de agosto, el mismo diario informaba sobre una asamblea de patrones panaderos de Avellaneda y Lanús, realizada en la víspera y presidida por el Intendente. Durante la misma varios asambleístas "coincidieron en expresar los obstáculos de orden económico que impedirían la subsistencia de la industria del pan dentro de las condiciones que exige el convenio, máxime teniendo en cuenta la proximidad de la capital federal, donde existen establecimientos con grandes capitales que harían una competencia ruinosa a los industriales de la localidad" (el subrayado es nuestro). Al día siguiente, la información refería que en una asamblea de obreros de panaderías de Avellaneda y Lanús, realizada en el Concejo Deliberante e igualmente presidida por Barceló, los trabajadores "...hicieron conocer al Intendente Municipal sus razones, especificando claramente la parte relacionada

con las horas de trabajo, salarios y condiciones en que se elabora el pan. También los obreros manifestaron la forma de su organización y sus procedimientos, recalcando todos sus buenos deseos de trabajar y la esperanza que abrigaban en la intervención del intendente para dar término al diferendo" (el subrayado es nuestro). Barceló calibró las peticiones de ambas partes y se aseguró sobre el carácter orgánico de las actividades de los trabajadores, pertenecientes a un sector donde la presencia de los anarquistas era importante.

El 22 de agosto, un gran titular de LA OPINION anunciaba: "El arbitraje de Don Alberto Barceló fue decisivo para la solución del conflicto de los panaderos. Patrones y obreros firmaron el respectivo convenio". El diario apreciaba que "... una vez más el señor Barceló ha puesto en evidencia su tacto para considerar los problemas que atañen a la ciudad, salvaguardando los intereses del capital y la industria y defendiendo los legítimos derechos de los obreros". En el propio despacho del Intendente, con la asistencia de delegaciones de patrones y obreros, facultadas por sus respectivas asambleas, ambas partes aceptaron una propuesta formulada por el mismo Barceló. El laudo en realidad recogía una propuesta de los industriales, que amplió el convenio firmado el 30 de abril. De esta manera se incorporaba al mismo "... la franquicia que los señores industriales han formulado como indispensable para dotar a la industria del pan de las condiciones de posibilidad necesaria para poder afrontar la tarifa de salarios y la forma de trabajo que rigen en la ciudad de Avellaneda y en la localidad de Lanús desde hace mucho tiempo... Las franquicias solicitadas por los señores industriales panaderos que el Intendente señor Barceló acepta, son las siguientes: 1ro.) Establecimiento de un control del pan proveniente de la Capital Federal y de los pueblos limítrofes al Partido en la forma que los dispongan las autoridades municipales de Avellaneda; 2do.) Clausura inmediata de los hornos que pudieran estar funcionando clandestinamente y en condiciones antirreglamentarias de higiene; 3ro.) Limitación por el término de cinco años, de la apertura de nuevas fábricas de elaboración de pan, dentro del Partido; 4to.) Prohíbese revender el pan en almacenes y puestos de reventa y autorizándolo solamente en los locales del ramo. El señor Intendente Municipal, Don Alberto Barceló, también acepta la sugestión formulada por los señores industriales panaderos en la reunión del 16 de agosto, en el sentido de postergar hasta el 15 de setiembre próximo, como fecha indicada por el establecimiento en el Partido de Ave-

llaneda de un aumento de cinco centavos en el precio del kilo de pan si, en el transcurso del mes los hechos probaran después de serios y razonables estudios que ellos fueran necesarios en absoluto" (el subrayado es nuestro). De este acuerdo, se derivaba el decreto conflictivo, más arriba detallado.

La aplicación del decreto.

El día anterior a la puesta en vigencia del decreto, 12 de octubre, LA OPINION informaba que "una delegación de las comisiones directivas de los Centros de Patrones panaderos de Avellaneda y Lanús ... fue recibida ayer por el señor Intendente Municipal, don Alberto Barceló, a quien expusieron la urgencia de aplicar en todo su vigor el decreto de la referencia... En la entrevista sostenida ayer con el señor Intendente Municipal, los industriales panaderos expusieron el problema del encarecimiento de la harina, que implica naturalmente el aumento del precio del pan, pero el jefe de la comuna instó a sus visitantes a que reflexionaran con la mayor mesura acerca de ese detalle, que debe evitarse mientras sea posible, conviniéndose esperar los resultados de la nueva reglamentación, que naturalmente incidirá en forma favorable en los intereses del gremio y si el problema, al cabo de cierto tiempo prudencial subsiste, o si continúa encareciéndose el precio de la harina, se hará una nueva entrevista en la que se resolverá en definitiva sobre el particular. La delegación de los centros de patrones panaderos prometieron al señor Intendente Municipal preocuparse, a su vez, por el cumplimiento del decreto, comprometiéndose a denunciar ante la Inspección General cualquier infracción que comprueben. Por último, se comprometieron formalmente ante el jefe de la comuna a no entorpecer sus gestiones con relación a este problema, prestando el máximo de colaboración" (el subrayado es nuestro).

Los días 13 y 14 de octubre, tanto LA OPINION como LA PRENSA, informaban sobre las requisas efectuada a los vehículos que transportaban pan proveniente de fuera del distrito. LA OPINION titulaba: "El primer día de inspección permitió comprobar que se introducía pan en condiciones precarias. Numerosas jardineras de reparto fueron llevadas al corralón. La Inspección Química

halló muchas provisiones inaptas para el consumo". Por otra parte, afirmaba que "las panaderías con fábricas propias instaladas en nuestra ciudad y cuyo funcionamiento está autorizado, están sometidas ya al control de la Inspección Química, por cuyo motivo la venta del producto por esos negocios tienen garantías de higiene emergentes de esa inspección previa. En cambio, cuando el artículo procede de la capital federal o de otras comunas, su venta y distribución entre el público evade el requisito de inspección y sin que pueda asegurarse que en todos los casos sea un artículo de condiciones deficientes, por lo menos no puede existir la confianza necesaria para permitir su distribución" (el subrayado es nuestro). La medida era presentada como tendiente a preservar la higiene del producto y, en última instancia, como un recurso para preservar la salud de los consumidores. Por su parte, LA PRENSA informaba escuetamente que "en cumplimiento de las disposiciones de ese decreto, se ordenó la detención en los puentes sobre el Riachuelo, de todos los carros y camiones panaderos que pretendieron pasar cargados de la capital a la provincia. Los vehículos detenidos eran conducidos al corralón municipal de Avellaneda... por ello se reunieron en dicho local alrededor de cuarenta vehículos pertenecientes a conocidos establecimientos de la capital, con el propósito de proceder al análisis del pan de que eran portadores" (el subrayado es nuestro).

En la edición del 14 de octubre, LA PRENSA comentaba el intento frustrado, por parte de una comisión del gremio de revendedores de pan, de entrevistarse con el Intendente Municipal. La noticia, obviada por LA OPINION, reproducía parte de una nota que dicho gremio había entregado en la Municipalidad, dirigida al Intendente. En la misma, entre otras cosas, se expresaba: "Que exigiendo para los lugares de venta de estos productos todas las condiciones necesarias a los preceptos o disposiciones de higiene, sanidad o seguridad públicas, es absolutamente indiferente para el consumo la condición de ser fabricante o distribuidor de los mismos por lo que no debe ser indispensable la disposición que prohíbe la venta a los comerciantes que no son fabricantes. Que, con la sola distribución realizada por los propios fabricantes, no queda garantizado un perfecto abastecimiento de nuestra extensa ciudad y, contrariamente, la instalación de puestos o negocios en quienes el comercio normal y correcto delegue aquél, beneficia esta condición, necesaria al juego equilibrado de la provisión y consumo, perfeccionando la subvención de tan primordial necesidad como es la de ese producto. Por ello,

estimamos que en lugar de su eliminación debiera, por el contrario, exigirse las condiciones de higiene y seguridad necesarias para dichos negocios y además, evitar la injusticia que significa la sustracción de un medio lícito, correcto y loable de subsistencia a un considerable número de hombres de trabajo y familias de nuestra ciudad. Por todo ello, solicitamos del señor Intendente la anulación del citado decreto y, en caso contrario, la postergación de su aplicación, hasta tanto puedan ser consultados y contemplados los intereses que se afectan en la medida por la cual se reclama" (el subrayado es nuestro). Los revendedores denunciaban el monopolio en favor de los fabricantes de pan y sostenían que la libertad de comercio permitiría una adecuada satisfacción de la demanda.

Dos días después, LA LIBERTAD informaba que una delegación de propietarios de despachos de pan damnificados por el decreto, se iba a entrevistar con el Intendente para pedirle su derogación. La medida daba "un golpe de gracia a una gran cantidad de comercios locales, que vivían única y exclusivamente con la venta de pan, sin ser los fabricantes del mismo". Al día siguiente, el mismo diario confirmaba "la entrevista de una delegación de revendedores de pan con el secretario de la Municipalidad, Sr. Estévez. En dicho acto los delegados requirieron pronto despacho del petitorio que le presentaron, en el sentido de que se revea la prohibición de vender pan a los que no sean fabricantes". En este caso, el Intendente había derivado la cuestión a su secretario, lo que evidenciaba su intención de encarar la mediación por otros carriles y atendiendo a otros intereses.

El 17 de octubre, LA PRENSA informaba que, desde el día anterior, se apreciaba la "merma de pan" en zonas periféricas del distrito: "Con motivo de las disposiciones sobre elaboración y venta de pan, se ha notado en varias barriadas de esta ciudad, escasez del citado artículo, muy especialmente en Dock Sud, parte de Entre Vías, Lanús Oeste y Valentín Alsina. Se atribuye ello a que los actuales hornos de las panaderías locales son insuficientes para abastecer las necesidades de la población, muy especialmente en aquellas barriadas en que existen pocas panaderías con hornos propios".

Por su parte, LA NACION en su edición del 19 de octubre se refería a otra repercusión de la medida. Su corresponsalía en Banfield señalaba: "Las recientes disposiciones adoptadas por la municipalidad de Avellaneda ... han tenido repercusión entre el gremio de fabricantes de dicho artículo

(pan), y especialmente entre los que tienen ubicados sus establecimientos en las cercanías del deslinde de aquel municipio y el de Lomas de Zamora, en las poblaciones de Banfield y Remedios de Escalada. ... Los fabricantes estiman que aún cuando fuese posible pasar por alto la ilegalidad de esa medida, que significa más o menos, la implantación de aduanas interiores, queda una circunstancia secundaria, por cierto, y que la constituye la ventaja que los fabricantes de Avellaneda tienen sobre los de aquí, pues aquellos pueden entrar y vender su mercancía aquí libremente, mientras que éstos perderán, si no lo han perdido ya, numerosos clientes" (el subrayado es nuestro).

Mientras tanto, las medidas protectivas parecían no circunscribirse a Avellaneda. Una información procedente de Rosario, publicada por LA NACION el 1ro. de noviembre, daba cuenta de un decreto del Comisionado Municipal de esa ciudad, "prohibiendo hasta nueva orden la venta de pan en los almacenes u otros lugares que no sean especializados".

Por su parte, LA OPINION informaba, el 25 de noviembre, sobre una presentación efectuada por el Centro de Industriales Panaderos de la Capital al Ministro de Agricultura. En la nota presentada al Dr. Miguel A. Cárcano "se expone la situación general del gremio al finalizar el año y se hacen muchas consideraciones acerca de las medidas que habría que adoptar para poner término a la situación de falencia en que se hallan los panaderos de la capital. La nota expresa que el régimen legal del trabajo no es extraño a las dificultades económicas del gremio y finaliza pidiendo la adopción de diversas medidas, entre las cuales menciona las siguientes: 1ro. Que se dicte un decreto por el cual y hasta tanto se solucione en forma definitiva el régimen legal de la panificación, la venta de pan sea autorizada únicamente en las tahonas con distribución domiciliaria directa; 2do. Que se suspenda temporariamente la habilitación de nuevas panaderías, hasta tanto se establezca el referido régimen legal...".

El debate en el Concejo Deliberante de Avellaneda.

El problema llegó al Concejo Deliberante el 18 de octubre, cuando por pedido del radicalismo, el cuerpo se reunió en Sesión Extraordinaria. En esa oportunidad, los radicales presentaron un proyecto solicitando la suspensión de los efectos del decreto comunal. Onsari sostuvo que "las medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo sobre el expendio de pan en el partido, había creado una serie de protestas por parte de los comerciantes afectados, además de que correspondía de inmediato establecer si tales medidas eran o no constitucionales". Por su parte, el concejal Mosteirín, de la misma bancada, sostuvo que "el Departamento Ejecutivo al poner en vigencia el decreto de referencia, se había inspirado en los mejores deseos de solucionar el conflicto promovido entre patrones y obreros, pero que, a su juicio, el Departamento Ejecutivo no había meditado los alcances y consecuencias que podía acarrear dicha medida ... el decreto altera normas de la Ley Orgánica Municipal ... está en contraposición con la letra y espíritu de los artículos 7, 9, 10, 11 y 14 de la Constitución Nacional creía que en el asunto que se debatía había de por medio intereses gremiales cuya legitimidad no iba a discutir pero que su sector entendía que ante tales derechos estaban sobre todo los intereses generales de la población". El concejal socialista coincidió con los planteos radicales y afirmó que "el decreto caía bajo la sanción de la Ley Nacional de represión a los trusts" (el subrayado es nuestro).

Desde el oficialismo, el concejal Salas Chaves argumentó que "había que estudiar la cuestión bajo sus dos aspectos principales: primero, la faz legal, y segundo, los intereses generales de la población ... en lo que respecta a la inspección del pan ordenada por el decreto, no era de extrañarse pues era de todos conocido que las autoridades municipales de la ciudad de Buenos Aires inspeccionaban todos los artículos que pasaban de Avellaneda. Se refiere luego a la ordenanza dictada por la Municipalidad de Buenos Aires, que prohibía la entrada de carnes faenadas en los frigoríficos de Avellaneda a la Capital". Finalmente, reconocía que "podía ser exacto que no se hubieran observado en el decreto todas las prescripciones constitucionales y legales que era menester" (el subrayado es nuestro)".

En definitiva, la solicitud radical fue rechazada por la mayoría demócrata nacional. En cambio, prosperó un proyecto de resolución del oficialismo, para designar una Comisión Especial, compuesta por tres concejales en representación de cada sector político, "para que estudie todo lo relacionado con el decreto sobre el expendio de pan en el municipio". La Comisión se integró con Nicanor Salas Chaves, del Partido Demócrata Nacional, por entonces senador provincial y futuro elector del Presidente de la Nación. Por el radicalismo, Fabián Onsari y por el socialismo, Jerónimo Della Latta, completaban la Comisión.

LA PRENSA informaba el 20 de octubre y a propósito de esta Sesión Extraordinaria, la asistencia de "una barra numerosa, entre la que se destacaba la presencia del inspector de zona de la policía, el Jefe de la Sección Conflictos Obreros del Departamento Provincial del Trabajo, el jefe de la delegación local de dicha repartición y otras personas".

Durante la Sesión Ordinaria del Concejo del 21 de octubre, el concejal radical Mosteirín Linares, reclamó el pronunciamiento de la Comisión designada conforme a lo establecido en el momento de su constitución. La presidencia señaló que la Comisión Especial no se había expedido debido a que Salas Chaves, integrante de la misma, no asistió a las reuniones de la Comisión, por tener que asistir al Senado de la Provincia y a la reunión del Colegio Electoral que debía elegir Presidente y Vice de la República. Onsari, por su parte, argumentó que hasta poco antes de iniciarse la Sesión, no había recibido su designación como miembro de la Comisión. De todos modos creía "que es imprescindible dictar una resolución suspendiendo los efectos del decreto, pues la Comisión Especial tardará algunos días en expedirse, subsistiendo en consecuencia las causas que tantas protestas había levantado por parte de los comerciantes afectados". El socialista Della Latta afirmó que "dicho decreto es ilegal".

Finalmente, una nueva moción de Mosteirín, apoyada por los socialistas, para que el cuerpo en su conjunto, se constituyera en Comisión y tratara el asunto, fue rechazada por la mayoría.

El precio de la harina.

En el interín, el precio del trigo seguía incrementándose a favor de la gran demanda de los países europeos. Los panaderos metropolitanos reaccionaron aumentando el precio del pan. LA OPINION titulaba el 21 de octubre: "Los panaderos de Buenos Aires elevan el precio del pan. Los Industriales de Avellaneda han resuelto no imitar el ejemplo". Y a continuación informaba: "Los patrones panaderos de la Capital Federal, teniendo en cuenta el extraordinario encarecimiento de la harina, producido como resultado de las altas cotizaciones del trigo, han resuelto aumentar el precio del pan, cobrando a partir de la fecha a razón de cuarenta centavos el kilo. El mismo problema se presentaba a los industriales de la localidad, pero haciendo honor a la palabra empeñada ante las autoridades municipales, en una reunión especial realizada ayer, han resuelto mantener el precio anterior de treinta y cinco centavos el kilo de pan de primera calidad, así como precios más económicos por pan de otros tipos" (el subrayado es nuestro).

Dos días después, LA OPINION titulaba: "Industriales panaderos de Avellaneda y de Lanús entrevistaron ayer al Intendente Municipal. Ratificaron su promesa de no aumentar los precios". Promesa condicionada al mantenimiento de "las medidas determinadas en el decreto del 1ro. de setiembre". Sin embargo, entre los panaderos no parecía haber unidad de criterios. El 26 de octubre, LA OPINION informaba que, en una asamblea los industriales panaderos de los Centros de Avellaneda y Lanús, habían desmentido una supuesta alza de precios en el barrio de Gerli. Esta desmentida sugiere que no todos estaban dispuestos a mantener el precio del pan y atenerse a lo convenido con el del Intendente.

"El pan más caro". Con este título LA NACION editorializaba, el 24 de octubre, su inquietud frente al problema: "El pan caro es un absurdo en nuestro país, pero también es una realidad creciente. Sin embargo, se alcanza a comprender el fenómeno, dentro del ritmo general de aumentos que han sufrido los artículos de consumo. Lo que no se comprende es que tales circunstancias tomen así de sorpresa a las autoridades, las cuales se encuentran a cada rato ante el hecho consumado ... Estamos bajo un régimen comercial libre. Tenemos una economía dirigida que cifra su mayor éxito en que

los productos argentinos se coloquen a mejor precio. El aumento del trigo significa lógicamente el de la harina y, por fin, el del pan. Lo mismo sucede con otros artículos. Es claro, por lo tanto, que si el trigo baja, el pan también lo hará, pues cuesta bastante convencerse de que la comprobación de tales circunstancias tienen algún valor ante lo efectivo del alza. Si se tratara de una especulación artificiosa, sería otro asunto, pero cuando el ritmo del aumento es general, la cuestión no se resuelve con comprobaciones, sino con medidas, con sistemas orgánicos y estables. Esas medidas y esos sistemas son posibles? Este es otro problema, cuya solución puede darle únicamente la iniciativa oficial ... el primer deber del gobierno tiene que ser el de la verdad. O no está en sus manos hacer algo en bien de los consumidores, y entonces debe declararlo sin rodeos y dejarse de apariencias. O lo que está haciendo y repitiendo tiene utilidad y, en ese caso, que se vea su único efecto: que las familias puedan seguir pagando el pan por lo menos al mismo precio que antes" (el subrayado es nuestro).

Solidaria con los panaderos metropolitanos, con inquietudes similares a los de Avellaneda, LA OPINION, el 28 de octubre, afirmaba que el origen del aumento del precio del pan "debe buscarse en el encarecimiento de la harina, en las altas cotizaciones del trigo y por lo tanto no es culpable el panadero, que es un trabajador honrado, sino el acaparador, ese pulpo que desde hace muchísimos años viene provocando en el país tanto problemas difíciles de solucionar".

Ese mismo día, el gobierno nacional tomaba una decisiva medida que LA OPINION reproducía en un titular: "Prohíbese a partir de hoy la exportación de trigo y harina. No será aumentado el pan en la capital. Venderán harina a un precio rebajado". Refería una entrevista entre el Ministro de la Agricultura de la Nación, Dr. Cárcano, con dos gerentes de importantes molinos harineros. El ministro anunció que los molineros venderían la harina a veinte centavos por debajo del costo actual. El Dr. Cárcano informó también que el Ministro de Guerra, Gral. Pertiné, había ofrecido cinco equipos del ejército para utilizarlos en la elaboración del pan, si se creyera llegado el momento de acudir a esos medios indudablemente extremos. De hacerse esto, el pan podría venderse a veinte centavos el kilo.

La medida gubernamental produjo efectos inmediatos y LA LIBERTAD los comentó el 30 de octubre: "Como consecuencia de la medida adoptada por el Poder Ejecutivo, en el sentido de

prohibir la exportación de trigo y harina, se notó una nueva declinación importante en la cotización del trigo viejo".

La intervención del gobierno en este caso concreto y la política económica, en general, mereció el apoyo de LA NACION en un editorial del 30 de octubre titulado "La exportación prohibida": "... la idea de que las autoridades no deben intervenir en los negocios privados, tomada en sentido absoluto, ha seguido manteniéndose desde la época en que correspondía a un sistema orgánico, estable y útil, unas veces por el olvido de que la situación del país y del mundo ha cambiado radicalmente y otras por cierta negligencia oficial. La economía dirigida sólo ha conseguido convertirse en una noción general bajo el aspecto en que ha sido iniciada y elevada hasta ahora entre nosotros, como un instrumento primordialmente de defensa y fomento de las industrias y demás actividades de la producción. Así lo impuso la necesidad urgente en que se encontró la República ante los efectos internos de la crisis y frente a las nuevas y formidables barreras levantadas en todos los puertos a los cuales enviábamos nuestros productos. Acaso los hechos escuetos de la acción emprendida tuvieron en ciertos ambientes una interpretación parcial de sus motivos y fines y no se vió que, tanto en estos casos como en otros, el Estado siempre y únicamente interviene por un fin público. Es decir que no se podía tratar de favorecer algunos intereses privados, por respetables que fueran, sino de sostener la economía general, al cual interesaba que sus carnes y cereales se vendieran bien en el exterior y que sus manufacturas tuvieran éxito en el interior. Con ello se buscaba restablecer la afluencia de dinero desde el extranjero, consolidar el trabajo y las inversiones dentro del territorio y fortificar la explotación de nuestras riquezas de modo de tener la seguridad no sólo del intercambio internacional, sino también del mejor abastecimiento propio. Dentro de este concepto, entonces, en cuanto se ha presentado una exigencia tan evidente como la proveniente del encarecimiento del pan, ha sido lógica con esa orientación la medida que tiende a velar por las conveniencias del mercado interno, en el cual los consumidores son todos los habitantes de la República sin excepción" (el subrayado es nuestro).

En la misma edición LA NACION informaba: "Tanto una parte de los panaderos, como numerosos molineros y el factor obrero, han respondido a las gestiones del Poder Ejecutivo para normalizar la situación. ... La Cámara Gremial de Molineros ... consideró la situación creada por el decreto

de cierre de la exportación y estudió las sugerencias del Dr. Cárcano, relacionadas con la provisión de harina barata ... han resuelto mantener el ofrecimiento hecho en el día de ayer al señor Ministro de Agricultura, en el sentido de entregar diariamente al Gobierno, a fin de propender al abaratamiento del precio del pan. ... Así, pues, merced a la acción decidida de las autoridades y con la cooperación de panaderos y molineros, vencida la resistencia del Centro, se normaliza paulatinamente la situación. Se inscriben bolsas y más bolsas de harina barata y se anotan en los registros municipales, especialmente creados al efecto en la Dirección de Abastecimiento y Consumo, los panaderos. ... Si se añade la capacidad productiva de los equipos militares de campaña, de acuerdo con la disposición adoptada por el Ministro de Guerra y la no despreciable de la Penitenciaría Nacional que ha sido también movilizada en la cruzada por el pan barato. ... En cuanto a la harina, ya hemos hablado de la facilidad que tiene el gobierno para procurársela. Bueno será insistir, sin embargo, en un aspecto de esta última cuestión. Según se nos informó en círculos oficiales, de una investigación oportunamente practicada en tres molinos, se llegó a la evidente comprobación de que, ellos solos tenían toda la harina necesaria en 'stock', en los momentos en que se negaba públicamente la existencia de tal harina y se resistían los molinos a dar cumplimiento a las entregas que por contratos debían hacer los panaderos". Claramente, LA NACION respaldaba la intervención del Estado para lograr abaratar el pan. A través de la Municipalidad capitalina, se distribuía la harina a aquellos fabricantes de pan dispuestos a no incrementar el precio del producto. Con esta medida se neutralizaba el reclamo de los pequeños fabricantes que pretendían aumentar el precio para hacer frente a los industriales más fuertes. Estos, con mayor equipamiento tecnológico, producían a menores costos y ganaban mercado a través de la distribución por revendedores (el subrayado es nuestro).

Por su parte LA PRENSA, en un editorial del 15 de noviembre, señalaba que "según el Poder Ejecutivo, el decreto por el cual se prohíbe la exportación de trigo y harina se dictó con el deliberado propósito de resolver el problema del encarecimiento del pan, atribuido a la escasez de aquellos productos en el país con relación a las necesidades del consumo interno ... se demostró que el factor principal del encarecimiento no era precisamente la escasez ni el excesivo valor de las materias primas, sino el acuerdo de un grupo de comerciantes" (el subrayado es nuestro).

El desenlace en el Concejo Deliberante: una Ordenanza controvertida.

En Avellaneda, la situación pareció agravarse y la represión cayó sobre varios propietarios panaderos remisos al cumplimiento del convenio del 30 de abril. LA PRENSA informó sobre los hechos, el 3 de noviembre: "En el día de hoy se han producido diversos allanamientos de panaderías, aduciéndose que dichas casas no estaban en condiciones con las disposiciones de higiene en vigor. Pero en realidad, las causas parecen derivarse de que los industriales propietarios de los establecimientos allanados no se habían adherido aún al convenio recientemente firmado entre patronos y obreros y que tantos inconvenientes ha suscitado ... se sabe que más de once panaderías han sido clausuradas y que sus propietarios debieron concurrir a las oficinas locales del Depto. de Trabajo de la provincia, en donde luego de firmado el acuerdo a que nos referimos, a algunos de ellos les fue permitido reabrir sus comercios... En realidad, el hecho pondría de manifiesto que los industriales en cuyo nombre se sostenían las conveniencias del último convenio aprobado, no se hallarían de acuerdo con sus disposiciones y habrían surgido inconvenientes, tales como los de las disposiciones categóricas y enérgicas a que nos referimos" (el subrayado es nuestro). Las razones de higiene argumentadas para cerrar el distrito al ingreso de pan de otras comunas, se utilizaba, en este caso, para coaccionar a los industriales locales no dispuestos a aceptar el convenio.

Este episodio precipitó a dos concejales radicales, Mosteirín y Larralde, a presentar, en la Sesión Ordinaria del 9 de noviembre, una moción para lograr el tratamiento sobre tablas del despacho de la Comisión Especial designada para estudiar el problema. Para ello argumentaron "que debido al conflicto habían sido clausurados algunos establecimientos, razón de sobra para que se procurara resolver de inmediato la cuestión, evitando así procedimientos violentos". El pedido fue rechazado por la mayoría. Sólo estuvieron a favor del mismo los dos concejales radicales mencionados, quienes, por otra parte, no contaron con el apoyo de sus compañeros de bancada, presentes en la Sesión (Onsari y Blanculli).

Finalmente, el 18 de noviembre, en una Sesión Ordinaria, el Concejo Deliberante consideró el despacho de la mayoría de la Comisión Especial sobre el expendio del pan en el Partido. El

decreto originario se había transformado en un proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo, que revistiendo de mayor formalidad legal a la medida, reglamentaba el funcionamiento de los establecimientos panaderos. El proyecto contenía disposiciones minuciosas referente a la construcción de dichos establecimientos; la conservación de las materias primas; la higiene, aseo y mantenimiento; las condiciones sanitarias y de higiene del personal empleado, etc. El proyecto, en general, recibió la aprobación unánime de los concejales. Pero el tratamiento en particular del Artículo Nro. 35 fue rechazado por las bancadas radical y socialista. El Artículo establecía: "El expendio de pan deberá efectuarse exclusivamente en los locales anexos a los establecimientos de elaboración, y podrá ser distribuido a domicilio en los vehículos de reparto de los mismos". Onsari, en coincidencia con su colega socialista Della Latta, sostuvo que "votar este artículo implicaba entregar el monopolio de la manufactura del pan a los propietarios de panaderías de Avellaneda ... tiende a legalizar el discutido decreto dado por el Departamento Ejecutivo, a su juicio violatorio de la Constitución Nacional ... el conflicto suscitado entre patronos y obreros panaderos, resuelto más tarde con intervención del Departamento de Trabajo y el Intendente Municipal, bajo condiciones que atentaron contra el libre comercio y cláusulas prohibitivas que trajeron condiciones desagradables. ... dicha ordenanza será declarada inconstitucional llegado el caso ... un asunto similar ocurrido en la provincia de Mendoza ... tal disposición importaba, a juicio de la Suprema Corte de Justicia, una guerra económica ... si el mismo procedimiento se adoptara con respecto a la leche, la carne, etc. en el territorio de la Provincia, dejaría ésta de ser confederada del gobierno nacional, para constituirse cada municipio en una nación independiente y autárquica ... algunas panaderías de Avellaneda se verían injustamente favorecidas si se sancionaba al artículo que está en discusión, pues de acuerdo a las condiciones exigidas por los patronos en ocasión de solucionarse el conflicto que tenían con sus obreros, había algunas cláusulas que así lo expresaban claramente ... se refirió más adelante al consumo de pan en la ciudad y expresó que el mismo oscilaba alrededor de 80000 kilogramos diarios, 40000 de los cuales se fabricaba en Avellaneda y el resto entraba de otros municipios, especialmente provenientes de la Panificación Argentina (*), que era a su juicio uno de los establecimientos más perfectos del país y mejor organizado en la materia, que expendían el artículo en mejores condiciones de precios y calidad, ya que era lógico presumir que el bajo precio del pan era

una consecuencia que debía dejarse al libre juego de la oferta y la demanda, agregando más adelante que la Municipalidad podía intervenir en tales cuestiones con medidas eficaces, pero tendientes siempre a no perturbar la libertad del comercio y la libre competencia ... se refirió detalladamente al estudio que sobre la materia había realizado el señor Alejandro Bunge" (el subrayado es nuestro). Onsari pidió la supresión del Artículo Nro. 35 por ser ilegal y en contraposición con la Ley Nro. 11210 de represión de los trusts. A su juicio, el artículo establecía un monopolio que estaba contraviniendo los principios de la libertad de comercio y la libre competencia.

La bancada oficialista, a través de Salas Cháves, fundamentó el despacho de la mayoría sosteniendo el proyecto del Intendente. Se refirió al origen del conflicto entre obreros y patronos panaderos "como resultado de los bajos jornales y la pretensión de los propietarios de panaderías en elevar el precio del pan a su entera voluntad, sin tener causas aparentes en tal sentido ... habían tenido parte activa las disposiciones del convenio suscripto en 1921, especialmente en lo que respectaba a los salarios que debían ganar los obreros del mismo gremio en distintos municipios, inclusive la Capital Federal, donde imperaba un desorden tan grande entre ellos que no era posible entenderlos ... no había sido el propósito del Departamento Ejecutivo al intervenir en el conflicto, agravar la situación ya que, las intenciones de éste fueron inspiradas en el mejor de los anhelos como surgía claramente al evitar el aumento del precio del pan que se había intentado y que no se ha llevado a cabo ... la intervención del Departamento del Trabajo y el Departamento Ejecutivo, ante la presencia de un conflicto de tanta importancia y trascendencia, no podían haber esperado a que la solución tuviera como base el alza del precio del artículo, lo que hubiera implicado un perjuicio para la población consumidora en general ... las panaderías en la actualidad ascendían a ciento treinta y tres más que en 1930, lo que demostraba prácticamente que no existía exceso de tales establecimientos ya que, no podía desconocer se que, a pesar del número de panaderías existentes, se introducían diariamente a la ciudad alrededor de 30000 kilogramos de pan". A continuación señaló los "detalles referentes a la introducción de carne hecha por los frigoríficos de Avellaneda a la Capital Federal, la cual se efectuaba en forma limitada por

(*) Empresa anunciante habitual en LA LIBERTAD.

iniciativa del gobierno nacional y comunal de aquella, y expresó que si éstos tenían derecho a limitar la entrada de ciertos productos no podía argüirse que les asistía el derecho de monopolizarlos, ya que la limitación no era sinónimo de monopolio". Concretó luego su alegato en favor de la constitucionalidad del proyecto, leyendo y detallando un decreto dado por el Gobierno de la Nación relacionado con la venta de papas, por el cual se suprimían los intermediarios, factores directos de la carestía de infinidad de artículos. Apoyándose en esta argumentación, Salas Cháves justificaba el apoyo de la mayoría al proyecto. Finalmente, "leyó un proyecto de ordenanza suscrito por el sector radical del Concejo Deliberante de la Capital Federal, relacionado también con la supresión de intermediarios en el expendio del pan, como igualmente otro pedido similar, elevado al Ministerio de Agricultura de la Nación por el gremio de panaderos de la ciudad de Rosario, en idéntico sentido ... sostuvo más adelante la constitucionalidad del proyecto de ordenanza, con argumentos y antecedentes extractados del último congreso local del Partido Socialista realizado en la Capital Federal, donde uno de sus miembros planteó y defendió la supresión de intermediarios en el expendio de artículos de primera necesidad ... luego de haber aceptado que con la sanción de la ordenanza se afectarían los intereses de un gremio ya establecido, expresó que la función de los concejales no resultaba siempre simpática, aunque fuera legítima" (el subrayado es nuestro).

Al comentar las alternativas de la sesión, el periódico local LA LIBERTAD detalló, entre otras, la intervención del concejal socialista Della Latta sosteniendo "que lo único que debe importar a los señores concejales eran los intereses del consumidor, que es, en otros términos, el pueblo de Avellaneda, inclusive los obreros panaderos ... si bien había que mirar con simpatía el arreglo definitivo entre obreros y patronos panaderos, sus consecuencias han sido funestas para la población, como lo demuestra la aparición del decreto que se discute" (el subrayado es nuestro).

Della Latta impugnó el citado Artículo Nro. 35, en nombre de su bancada, expresando que "el Departamento Ejecutivo no hizo otra cosa que complicar la cuestión, ya que resulta impropio prohibir la venta de pan a aquellos comerciantes que habían oblado en la Municipalidad sus patentes correspondientes y que adquirirían el artículo indistintamente, ya de la Capital o de Avellaneda ... el pan elaborado en la Capital era de calidad superior al elaborado en las panaderías locales ... como

asimismo el exacto control que se observaba con relación a la jornada legal de trabajo de 8 horas y con el beneficio acordado a favor del obrero del 2% de las ganancias". Por otra parte, "el artículo 35 importaba suprimir a los intermediarios que amparaba y defendía expresamente la Ley Nro. 11210 sobre represión de los trusts y el propio espíritu de la Constitución Nacional".

El concejal radical Mosteirín afirmó que "al sancionar el discutido artículo no se hará otra cosa que entregar el monopolio del pan a los panaderos de Avellaneda, cometiéndose así una flagrante violación a los artículos 10, 11, 14 y 31 de la Constitución Nacional".

La última exposición que transcriben las Actas, correspondió al concejal radical Bianculli. Interpretó que "la cuestión tuvo comienzo como consecuencia de la Ley Nro. 4548 del Departamento del Trabajo, por las disposiciones contenidas en los artículos 18 al 22 inclusive, que obliga a los patrones y gremios a asociarse para poder obtener la personería jurídica de sus respectivas entidades". Bianculli destacó "la oposición demostrada por algunos patrones, a quienes se les obligó a suscribir el convenio, no obstante su disconformidad".

En definitiva, la mayoría oficialista aprobó el controvertido Artículo Nro. 35 por once votos a favor y con el voto negativo de las bancadas radical y socialista. La Ordenanza resultó sancionada y fue promulgada por el Departamento Ejecutivo con el Nro. 1355, el 25 de noviembre.

El debate en la prensa.

Al día siguiente de la puesta en vigencia del decreto del ejecutivo municipal, 14 de octubre, LA PRENSA censuraba su aplicación en un artículo titulado "Reglamentación de la venta de pan en Avellaneda". Allí afirmaba que el decreto "puede dar origen al monopolio a favor de los productores locales". Este riesgo es tanto más grande cuanto que la Intendencia Municipal ha resuelto no autorizar la apertura de nuevos establecimientos elaboradores mientras una ordenanza a dictarse no fije las condiciones técnicas en que deben funcionar. Por otra parte, como si estas trabas a la posible competencia fuesen pocas, el decreto dispone que el pan que se introduzca en el municipio para el consumo

de la población deberá ser analizado por la inspección química. En consecuencia, los envíos de la Capital Federal, donde el pan no ha ofrecido nunca peligro alguno para la salud, quedarán sujetos a una fiscalización que podría llegar a extremos inconciliables con las prescripciones constitucionales sobre la libre circulación de los productos. El carácter de medidas sanitarias que se dá a las normas del decreto, no basta para aceptar éste sin reservas. Bien sabido es que la exclusión de carnes argentinas en Estados Unidos, por ejemplo, se ha operado merced a embargos y cuarentenas en apariencia higiénicas, pero en realidad proteccionistas. Lo que se buscó mediante su aplicación fue impedir las importaciones, y en Avellaneda existe el riesgo de que la Municipalidad local, también con el argumento de asegurar la salud pública, trabé la introducción de pan. Mucho tuvieron que combatir los organizadores del país para abolir las aduanas interprovinciales y aún sigue nuestra justicia dictando sentencias para anular las leyes locales que las establecen con olvido de los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Constitución federal. El peligro de su aparición subsiste todavía y ahora resulta agravado, pues algunas municipalidades -y aún sus funcionarios administrativos como en el caso de Avellaneda- crean obstáculos al comercio. Si esta política se difunde, la economía de la Nación resultará comprometida seriamente, pues la existencia de miles de aduanas intermunicipales anulará el comercio interior. El país podría volver a una época de depresión y de miseria que los constituyentes condenaron en nombre de intereses muy superiores a los que, por lo general, se tienen en cuenta al crear los monopolios. Corresponde que las autoridades de Avellaneda reflexionen y recuerden que la higiene pública no exige el sacrificio de las libertades de comercio y de trabajo, pues puede asegurarse bajo el imperio de éstas" (el subrayado es nuestro). Las sucesivas críticas al decreto comunal, que se desarrollaban en la comuna, estaban en línea con el planteo argumental desarrollada por este diario.

El 15 de octubre, LA LIBERTAD denunciaba: "Aparente preocupación de cuidar la salud de los habitantes. Se crea, en cambio, una situación de privilegio que repugna a la libertad de comercio y trabajo. Se desea asegurar a los actuales fabricantes de pan en nuestra ciudad un verdadero monopolio de producción y venta; cuatrocientos mil habitantes no pueden consumir el pan fabricado por los establecimientos que ya se encuentran funcionando, y cuyo número, según el decreto del intendente, no puede ser aumentado. Qué ley faculta al Intendente para impedir que una persona o una firma co-

mercial se dedique a fabricar pan en nuestra ciudad luego de haber llenado todas las condiciones exigidas por las ordenanzas sobre higiene y de haber pagado las patentes e impuestos que correspondieran? Qué ley autoriza al Intendente a prohibir la instalación de despachos para la venta del pan? ... falsa posición en que se ha colocado la Municipalidad, cuyo deber, en lugar de crear privilegios está en extirparlos; cuya obligación primera es la de facilitar la acción de la competencia para que el pueblo pueda favorecerse con la disminución de los precios. Si el gremio de patrones panaderos atravesara por una situación de apremio -que no lo creemos- no objetaríamos que la Municipalidad, sin lesionar derechos de terceros, y sin recurrir a medidas que la Constitución y el buen sentido condenan, tomara aquéllas que contribuyeran a mejorarla. Pero no es ésta una situación de apremio ni la Municipalidad ha procedido legalmente. ... La cuestión tiene también otro aspecto. Se prohíbe la entrada de pan fabricado en la Capital Federal; en el decreto primitivo, el Intendente resolvió que no entraría pan procedente de establecimientos metropolitanos, pero, más tarde, esa prohibición terminante fue reemplazada por otra simulada: el análisis. Y esa ha sido la verdadera intención de la Municipalidad: no analizar la calidad del pan, sino impedir su entrada. La política que pone en práctica el Intendente de Avellaneda no puede sino ocasionar daños no solamente al vecindario, sino al país entero" (el subrayado es nuestro).

El día siguiente, LA LIBERTAD afirmaba que "... hay, por lo menos, tanta higiene en la elaboración y el reparto de pan de la Capital, como en el de Avellaneda. Y, podríamos agregar, que: en la Capital Federal las autoridades ejercen un control de que se carece en nuestra ciudad". A la vez, en su editorial sostenía que "... la prohibición tácita existente para la entrada en Avellaneda de pan procedente de la Capital Federal, puede dar lugar a reacciones en círculos metropolitanos que no dejarán bien parados a los intereses generales de nuestra población, de su comercio o su industria. El gremio de patrones panaderos está lejos de una situación de bancarrota y no necesita para desenvolverse de un recurso tan extremo como puede ser éste del absurdo proteccionismo que el Intendente le dispensa, utilizando facultades que la ley no le acuerda".

El 17 de octubre, LA OPINION respondía desde la vereda oficialista: "... y la hoja que les hace el tren (a los ediles radicales) ha sacado reflexiones sumamente interesantes con respecto a la

vigilancia establecida para la venta de pan. Dice que con ello se persigue ayudar al comerciante local, lo que resulta intolerable. Claro que es intolerable para el Japón que nosotros ganemos plata en casa sin que ellos nos puedan explotar, como es intolerable para el hambriento que anda por la calle holgazaneando, que nosotros comamos en nuestra casa y él no pueda entrar para comernos la sopa. Esa postura revela que tenemos en la ciudad un diario que es más amigo de los extraños que de los de adentro. Pero no pasa por eso, y asegura, muy suelto de papel, que para asegurar la higiene del producto no se debe atacar la libertad de trabajo. Ya salieron por donde debían: que se envenene al público, que el vecindario modesto de los barrios alejados consuma pan viejo remojado y homeado nuevamente, o el residuo de las fondas de la Capital Federal, o pan sometido durante varias horas a los peligros de la intemperie, acumulando polvo y gérmenes nocivos, o manoseado por los obreros enfermos, todo ello debe aceptarse, en beneficio de la libertad a todo trapo. Cómo se vé que ellos no temen el peligro de ingerir alimentos en malas condiciones! Tienen plata para pagarse lo bueno (el subrayado es nuestro).

Con el título "El asunto del pan", LA LIBERTAD, el 18 de octubre, volvía a la carga sobre el tema: "Hace tres años el Intendente Municipal haciéndose eco de la justa reacción de los importantes frigoríficos que tienen su sede en este municipio, que dan trabajo a miles de vecinos, contribuyó con sus gestiones a evitar que se hiciera efectiva la prohibición sancionada por el Concejo Deliberante de la Capital Federal, de no permitir la entrada en el municipio metropolitano de carne faenada en esta ciudad. Se argumentó en ese entonces que aquella medida significaba la creación de aduanas interiores, de barreras aduaneras, contrarias a disposiciones terminantes de la Constitución Nacional que garantiza el tránsito y el intercambio comercial y la absoluta libertad de comercio. Como se recordará, la absurda ordenanza fue vetada por el Intendente de la metrópoli, en virtud, precisamente, a esos fundamentos claros y precisos de la carta magna". El diario evocaba uno de los episodios del conflicto que enfrentaba al Concejo Deliberante de la Capital con el intendente metropolitano, en el marco de la aplicación de la Ley de Carnes de 1933. Peter Smith analizó este enfrentamiento como parte de la lucha entre los consumidores, preocupados por el precio de la carne y representados en el Concejo Deliberante por los socialistas, y los frigoríficos privados de propiedad extranjera en alianza con los inverna-

dores, cuyos intereses se expresaban a través del Intendente. Fue en 1934 cuando "el Concejo aprobó un plan socialista para dar al frigorífico municipal el monopolio directo del mercado urbano por 13 votos contra 7; el intendente se apresuró a vetarlo... En 1937, el intendente vetó otra ordenanza en cuya virtud toda la carne procedente de los frigoríficos privados debía ser sometida a inspecciones higiénicas por parte de agentes del frigorífico municipal". En este caso, el Intendente evocaba principios constitucionales en favor de la libertad de comercio, evidentemente propicios a los ganaderos y a los frigoríficos (25). El diario continuaba argumentando: "Nadie hubiera creído que después de tres años, el Intendente Municipal de Avellaneda, que en 1934, se hacía solidario con el clamor vecinal en defensa de la libertad de comercio y en contra de la creación de barreras intercomunales, cambiara tan rápidamente de criterio y nos endilgara un decreto que no tiene desperdicios por donde se le analice. ... Al Intendente Municipal se le ha ocurrido en mal momento de hacer analizar el pan que se introduce en el municipio y preocuparse de que el personal encargado del reparto no tenga enfermedades que pudieran constituir un peligro para la salud del vecindario. Y decimos que se le ha ocurrido en mal momento, por cuanto el municipio carece de oficina química y si por análisis se entiende partir un pan y dar de inmediato el dictamen de si es o no apto para el consumo, es verdaderamente ridículo y deja, el procedimiento, muy mal parado a la autoridad municipal. Es francamente, eso, poco serio, y lo es más, cuando esa operación se realiza en el corralón municipal, entre el estiércol y otras clases de inmundicias. Existen en esta ciudad, más de 400 comercios que se dedican a la venta de pan y similares, que lo adquieren en su gran mayoría, en establecimientos metropolitanos. Esos comercios han pagado la tasa sobre el capital en giro, el derecho de inspección municipal, el contraste de pesas y medidas, impuestos de letreros, patentes de rodados, etc. ... Si el Intendente Municipal ha cobrado tantas gabelas a esos comercios, para vender pan y otros productos similares, tiene el derecho ahora de negarles su funcionamiento? ... El Intendente Municipal con el decreto que esta noche debe considerar el Concejo Deliberante, se ha puesto al margen de la Constitución, la ley orgánica municipal y de todas las disposiciones legales vigentes. Prohibir la instalación de nuevas panaderías, significa sencillamente prohibir lo imposible. No existe autoridad dentro del mecanismo constitucional capaz de prohibir el ejercicio de una actividad útil. Francamente, el Intendente Municipal, ciudadano que tiene la obligación de conocer

sus obligaciones y facultades, dado los años que ejerce el Departamento Ejecutivo, con el decreto sobre el asunto del pan, demuestra, o que sus asesores le han hecho firmar en barbecho esa verdadera aberración legal o que los años nada le sirven para desempeñar con más tino el cargo de jefe de la tercera comuna de la República" (el subrayado en nuestro).

El 19 de octubre, LA LIBERTAD comentaba las alternativas de la Sesión Especial del Concejo Deliberante que determinó la conformación de una Comisión Especial para estudiar el problema. Y reproducía la opinión del concejal radical Mosteirín quien había afirmando "que en este asunto sólo hay intereses gremiales o intereses de los patronos". Y a continuación cuestionaba la intervención del Intendente, en particular, y la intervención gubernamental en materia social, en general: "El señor Intendente no puede erigirse en árbitro de esa contienda, definiéndola en una u otra forma. ... En nuestro régimen constitucional, la autoridad pública no puede dirimir estas cuestiones, no puede erigirse en defensor o en detractor de nadie. Este es un pacto para prohibir el comercio libre... También pueden ser enjuiciados por la ley represiva de los truts los patronos y obreros que se presten a la aplicación del decreto de referencia" (el subrayado es nuestro).

Al día siguiente LA LIBERTAD se refería al cometido de la Comisión Especial "la que deberá estudiar la cuestión considerando la exposición de los grupos cuyos intereses aparecen en pugna; pero, bueno es anticiparlo, la comisión deberá sobreentender que por muy respetables que sean los intereses a que nos referimos no pueden ser desconocidas las garantías esenciales de la Constitución que aseguran la libertad de comercio. ... En éste como en todos los casos, hemos tratado de estar al servicio de los intereses generales, expresando nuestro pensamiento con lealtad, aún cuando pudiéramos no coincidir con núcleos muy respetables pero que no constituyen el 'interés general" (el subrayado es nuestro).

El 19 de octubre con el título "Un convenio ilegal impide al vecindario de Avellaneda consumir pan de buena calidad", LA VANGUARDIA terciaba en la cuestión, refiriéndose al acuerdo que había dado origen al conflicto: "Es abusivo porque priva a la población del consumo del artículo que sin ningún género de dudas es de calidad superior al que se elaboran en las panadería de nuestra ciudad y es ilegal porque es una consecuencia del convenio firmado entre los patronos panaderos y el señor

Barceló ... Todas estas medidas adoptadas y a adoptar evidencian que están destinadas a hacer entrar en las cajas de los panaderos la respetable suma de dos o tres millones de pesos por año ... si al trust del pan se le ocurre darnos el pan de aserrín no tendremos más remedio que comerlo".

En la edición del día siguiente, LA VANGUARDIA reproducía declaraciones del concejal Della Latta donde sostenía "que los concejales socialistas iban a defender como siempre los intereses del consumidor; que este asunto estaba muy claro pero que el señor Intendente no había hecho mas que enredarlo con su intervención, a todas luces extemporánea. En Avellaneda es completamente imposible hallar una sola panadería en buenas condiciones de higiene, dándose el caso que el Departamento del Trabajo ha debido clausurar por falta de higiene la panadería donde se surtía la municipalidad ... hemos presentado un proyecto elevando a la justicia federal los antecedentes del asunto para que tomen las medidas que correspondan". En la fundamentación del mismo se afirmaba que "las medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo para llegar a la solución del conflicto que el personal de las panaderías mantenía con sus patrones, están alcanzadas, a juicio de la representación socialista, por las disposiciones expresas en la ley nacional represiva de la especulación y de los trusts, ley 11210" (el subrayado es nuestro).

El 22 de octubre, LA OPINION desarrollaba la defensa de la postura oficialista, protectora de los intereses locales: "Se han colocado en una postura evidentemente antipática aquellos que, so pretexto de una pretendida defensa de la legalidad formullista, han salido atacando la reglamentación sobre la venta de pan, aduciendo que ella persigue como único propósito defender los intereses del comercio local en detrimento de los respetables intereses del comercio metropolitano. Algo así como si en defensa del comercio de Norteamérica, se atacara una medida proteccionista del comercio argentino. Tan antipática la postura, que enseguida se le vé la hilacha. No aceptamos que el único origen del decreto que se pretende impugnar, haya sido el de proteger los intereses del comercio local, pero si así fuera, esa medida sería digna de alabanza y no de ataque. Se la podría atacar por otras causas, por ejemplo, aduciendo que mientras se defiende aparentemente a un núcleo vecinal, se perjudican intereses de otro núcleo vecinal. Mas, no es eso lo que se ha dicho ni lo que se sostiene, porque no se puede decir ni sostener ... Decimos que enseguida se le vé la hilacha a los falsos apóstoles de la legalidad

y de la libertad del comercio ... metropolitano, porque así confiesan su poco apego a la ciudad donde viven, donde reciben sus beneficios, donde actúan, donde reclaman la ayuda vecinal y donde desenvuelven sus aspiraciones. Si tanto interés tienen por los respetables intereses de los grandes fabricantes metropolitanos que consiguen acaparar materia prima y pueden vender el artículo a precios más baratos, ahora, para eliminar la competencia y exaccionar al público mañana ... Se ha llegado a decir que una cosa es el interés de un grupo y otra distinta el 'interés general'. Pero veamos hasta qué punto se puede determinar en qué consiste el interés general. Es acaso el interés de toda la ciudad? O es el interés de toda la provincia? O es el interés de todo el país? O es el interés de toda la tierra? O es el interés de todos los seres vivientes habidos y por haber, pasados, presentes y futuros, con vida propia o prestada, que han actuado, actúan o actuarán en todo el sistema planetario, arriba, abajo, en el medio y a los costados? No se puede tapan el cielo con un hamero, aunque sea de harina. Ni se puede encubrir una pretendida defensa honesta de algo misterioso, con un decidido ataque deshonesto a algo tangible y conocido, como es el comercio local. Entre los comentarios críticos, o aparentemente críticos, que se han hecho en principio al decreto, figura uno por el cual se pretende establecer su aplicación, desde el punto de vista del contralor de higiene, supone un desconocimiento de la firmeza con que actúa el contralor de otras municipalidades vecinas. Muy lindo! La municipalidad de Buenos Aires puede instalar la inspección de la carne que se introduce de esta ciudad, desconociendo las funciones del contralor locales; pero la nuestra no puede, porque es una falta de respeto, desconocer las funciones del contralor vecino, no se habrán equivocado de ciudad los críticos? creerán que viven del otro lado del Riachuelo? Y todo ello sea dicho sin aceptar que ese contralor implique un desconocimiento de la capacidad de contralor de otras comunas. Sostener eso sería lo mismo que darse por ofendido si un país vecino controla mercadería que salió de nuestros puertos" (el subrayado es nuestro).

Ante el rechazo, por parte del oficialismo, del pedido de derogación del decreto, LA LIBERTAD exigía, el 23 de octubre, el riguroso cumplimiento del mismo y "no consentir que se produzcan situaciones odiosas, donde algunos son favorecidos con la complacencia del inspector y pueden introducir el artículo libremente y otros obligados a esperar que se aclare esta situación engorrosa, creada por el decreto del Departamento Ejecutivo ... El decreto que suscribió constituye un verdadero

presente griego para la administración municipal, que su subsistencia crearía precedentes funestos para las comunas limítrofes, que mañana con todo derecho podrían adoptar medidas similares". Redondeando el argumento, al día siguiente, LA LIBERTAD insistía en que "interesa llegar a una solución legal y justa no sólo por el caso cuestionado sino porque más adelante, pueden ser otros los intereses gremiales que intenten, siguiendo el precedente combatido, acogerse a iguales privilegios merced a un decreto inconstitucional del Intendente o a una mala ordenanza del Concejo. Los poderes públicos -y esto debe tenerlo siempre presente la Comisión Especial- no pueden contemplar los intereses aislados, los intereses de gremio, con olvido del interés general" (el subrayado es nuestro).

LA PRENSA también sentó su posición frente a la no derogación del decreto. Para ello, el 24 de octubre, publicó un artículo editorial titulado "La Aduana Municipal de Avellaneda" que sostenía: "Los panaderos de Avellaneda, ciudad que prácticamente es continuación de la de Buenos Aires, no se sienten cómodos con esa vecindad que les impide monopolizar la fabricación. Por eso concibieron el plan adoptado por el Intendente Municipal, de impedir que pueda venderse el pan fabricado aquí, en lo que presumen ser su ínsula. Como se comprende fácilmente, ese plan choca con las garantías constitucionales del libre tránsito de mercaderías en todo el territorio de la República. No se podría establecer un simple derecho sobre el pan que se introduzca en Avellaneda para el consumo de su población y mucho menos se podría prohibir directamente ese comercio. Sin mengua de la cultura nacional, sobre la que descansa el respeto de las instituciones y en definitiva el significado de éstas, no se puede suponer que ignoren estas cosas los panaderos de Avellaneda, ni la autoridad municipal, sin cuya complacencia el plan no pasaría de ser una pura especulación económica. El decreto del Intendente de Avellaneda al imponer un examen químico del pan de cada partida enviada de Buenos Aires, en consagración de aquel plan, no puede atribuirse a un error de ese funcionario. Es una manifestación de fuerza y ésta corroe el gobierno de la ley, en el cual todo legítimo derecho se halla en seguridad. Todo esto sin contar lo que pueda haber en el decreto de suplantación de las facultades del Concejo Deliberante, al cual corresponde organizar, mediante ordenanzas, la inspección y seguridades higiénicas de los elementos, y la desconsideración que comporta para la administración municipal de Buenos Aires, la duda sobre la eficacia de la misma inspección en el territorio de este municipio. Lo que

decimos es la impresión que produce el decreto del intendente, ya que a todas luces el examen químico de la sanidad del pan que entra en Avellaneda, realizada cotidianamente, y haya o no sospecha acerca de su mala condición higiénica, constituye una barrera para ese comercio. Pero esa impresión está corroborada por la presentación del gremio de vendedores de pan y anexos, que estiman que la aplicación del decreto equivale a la supresión de las actividades que ejercen de acuerdo con las ordenanzas municipales que los afectan, y muy racionalmente aducen que en lugar de eliminarlos arbitrariamente se deberá exigirles simplemente las condiciones de higiene y seguridad que se juzgasen necesarias. Y ese juicio se afirma más en vista de que en el Concejo Deliberante se ha promovido la anulación del decreto, por cuanto, so pretexto de la higiene del pan, tiende a un monopolio de la provisión de ese artículo de primera necesidad y constituye, por ende, un abuso que puede acarrear serias responsabilidades a la Municipalidad. Con pretexto de la higiene, diversas municipalidades, en amparo de intereses gremiales, han establecido verdaderas aduanas que gradúan a capricho la provisión que llega de otras partes. Pero nos parece que el caso del pan, tanto por tratarse de un simple decreto del intendente, cuanto por la forma del control que establece y sus consecuencias inmediatas, sobrepasa a los demás ejemplos de arbitrariedad. Sería imposible medir los trastornos y consiguientes perjuicios que puede traer una política económica ejercida por las municipalidades; pero no es necesario, porque al constituir el desquiciamiento de ciertos principios constitucionales, semejante política, una vez tolerada, pone en tela de juicio la seguridad de los mismos en todos los municipios y algo más. Todo el edificio de la legalidad se encuentra entonces afectado, porque como lo ha dicho el señor Hull en el discurso que pronunció recientemente en Canadá, no se puede practicar por partes la legalidad y la ilegalidad sin caer en el caos institucional. Ese juicio es igualmente aplicable a la política económica de la Nación, con el derecho que le dá su soberanía, se compromete a no aplicar restricciones económicas, con pretextos sanitarios, con los productos de otros países, y si sus municipios o intendencias, sin facultad alguna de índole económica, levantan con tales pretextos aduanas interiores, el resultado es un caos en que esa política económica pierde su sentido. Por eso los gremios afectados deben resistir enérgicamente esas medidas mediante recursos judiciales, porque así sirven al interés del público y

bien entendido de los comerciantes, y los poderes nacionales deberán establecer un procedimiento fácil para el juicio de inconstitucionalidad de las mismas" (el subrayado es nuestro).

El 25 de octubre, LA LIBERTAD comentaba una entrevista entre el Intendente Municipal y una delegación de los industriales panaderos de Avellaneda. En esa oportunidad, el Intendente había ratificado la vigencia del decreto, comprometiéndose los industriales a mantener el precio del pan. El diario consideraba que "una vez más entre el jefe del Departamento Ejecutivo y un grupo de comerciantes se ha realizado una combinación para monopolizar un ramo de la producción. Conviene a tal efecto recordar que se halla en plena vigencia en todo el territorio de la república la Ley Nro. 11210, sancionada el 24 de octubre de 1924, sobre represión de los trusts: 'Declárase delito todo convenio, pacto, combinación, amalgama o fusión de capitales tendientes a establecer o sostener el monopolio y lucran con él, en uno o más ramos de la producción, del tráfico terrestre, fluvial o marítimo, o del comercio interior o exterior, en una localidad o en varias, o en todo el territorio nacional' (Art. 1ro. de la Ley 11210". Y refiriéndose al decreto comunal afirmaba que "... ese decreto prohíbe la LIBRE CONCURRENCIA EN EL COMERCIO INTERIOR; por lo tanto cae bajo la sanción del artículo 2do. de la ley sobre represión de los trusts" (el subrayado es nuestro).

Dos días después, LA OPINION respondía a los planteos del diario de la oposición: "Con un criterio primario, de aprendiz de las primeras letras, algunos han confundido la libertad de asociarse con fines útiles con el trust y han salido haciendo afirmaciones tan groseras, como la de acusar a un gobierno como incurso en los delitos que pena la ley de represión de los trusts. ... Con motivo del alza del trigo y del consecuente encarecimiento de la harina, los panaderos de Buenos Aires tienen que aumentar el precio del pan. Que lo aumenten o no, ya se verá. Pero entretanto y siguiendo una teoría muy singular de ciertos comentaristas, hay que convencerse de que los panaderos están cometiendo monopolio, porque todos dan el artículo al mismo precio y se reúnen para ponerse de acuerdo, a fin de aumentar o disminuir el precio. Y cometen trusts los carniceros que venden la carne al mismo precio; y el Mercado de Cereales a Término, y el Mercado de Carnes y los almaceneros que venden azúcar, y las tiendas que ponen un mismo precio por un artículo igual. Están locos, si no quieren pasar por tales, los que sacan esas conclusiones disparatadas" (el subrayado es nuestro).

La demora de la Comisión Especial en expedirse sobre el decreto del Intendente motivó un nuevo comentario de LA LIBERTAD, el 1ro. de noviembre: "... creemos de urgencia un corte definitivo a la situación planteada, para así dejar a los damnificados en libertad de acción para recurrir a los estrados de la justicia, y reclamar de los perjuicios que le ocasiona la medida del Intendente Municipal ... y es más aun criticable el decreto de referencia, si tenemos en cuenta que en los últimos años la política seguida por el gobierno nacional, ha sido la de evitar el imperio de muchos impuestos provinciales, para hacer más factible la libertad de comercio, así se llega a la unificación de todos los impuestos internos. El propio gobierno de la provincia, para evitar las trabas que oponían a la libre tránsito, optó por la unificación de las patentes de automotores. Todas estas medidas, fueron adoptadas, para terminar con los inconvenientes que se oponían al desarrollo de actividades útiles ... Es un error querer solucionar cuestiones difíciles con medidas esporádicas. Si los industriales panaderos locales tienen conflictos con sus obreros, la única misión del estado es garantizar que aquéllos puedan desenvolver sus actividades libremente y éstos, obtener las mejoras a que tienen derecho, por la acción que puedan desarrollar por intermedio de los sindicatos. El estado no puede regular nada en cuestiones económicas; nada puede dirigir; menos un municipio, que tiene funciones específicas que llenar ... La manía de regularlo todo y de dirigirlo todo en materia económica, está dando frutos desastrosos, tanto en el orden nacional como en el provincial. Que la Municipalidad de Avellaneda, pueda a tiempo reaccionar contra esa mala práctica, son nuestros deseos" (el subrayado es nuestro).

El 5 de noviembre, en un editorial denominado "Ventajas de la libertad de comercio", LA LIBERTAD traía a colación las palabras de James A. Farrell, presidente del Consejo Nacional de Comercio de los Estados Unidos, quién "criticó duramente la doctrina de la autarquía económica expresando que su imperio significa la muerte de todo espíritu de colaboración internacional ... Otro párrafo interesante del discurso del señor Farrell dice: 'La principal función del gobierno en relación a los asuntos comerciales es libertar a la iniciativa privada de las restricciones perjudiciales. Los hombres de negocios mirarían con profunda preocupación la transformación que entrañara la substitución de la libertad de iniciativa individual por la economía dirigida'. Ese pensamiento conviene al concepto con que las autoridades de Avellaneda están encarando el problema por ella misma creado, referente a la

venta de pan. Aunque de otras proporciones y en otro orden, se intente en nuestra ciudad con el decreto del 1ro. de setiembre suprimir la libertad de comercio ... ni siquiera se trata de defender el interés general, que es el de los consumidores, sino el particular, que es el de un grupo de patrones, o industriales del pan" (el subrayado es nuestro).

El día en que el Concejo Deliberante iba a tratar el Proyecto de ordenanza reglamentando la venta de pan en Avellaneda, LA OPINION, respaldando su inminente aprobación y con un sesgo obrerista, interpretaba que la reglamentación "comprendía una serie de medidas protectoras del obrero del pan, olvidado muchas veces por las leyes y por esos diarios que salen a la defensa de la letra fría de la ley, sin acordarse de la vida 'viva' de los proletarios, a quienes no se puede amparar con palabras ampulosas, sino que es necesario amparar de una manera efectiva, imponiéndole a las empresas patronales la obligación de cumplir con aquellos en cuanto a salarios y trabajos" (el subrayado es nuestro).

Aprobada la reglamentación , el 19 de noviembre, LA OPINION reproducía las palabras conque el concejal oficialista, Salas Cháves, replicaba a la oposición: "Podrá discutirse la legalidad o constitucionalidad de estas medidas ... pero no podrá discutirse el propósito de justicia y humanidad perseguido por el Intendente, al dar solución al conflicto, tomando sobre si la abrumadora tarea de conseguir para nuestros obreros, salarios decentes, sin que pueda aumentarse el precio del pan. Y le habrá correspondido el honor de haber sido el primero que se aboca a la solución del problema relativo al precio del pan. Lo hizo mucho antes que el Concejo Deliberante y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, antes que el gobierno nacional y mucho antes que la prensa del país comentara el encarecimiento del pan. Cuando intervino el Departamento Provincial del Trabajo en el conflicto de patrones y obreros panaderos de esta ciudad y se requirió su arbitraje, pudo haber eludido ese compromiso, pero interpretándolo en su importancia y repercusión sobre los intereses vecinales, tomó cartas en el asunto y se decidió por la defensa de la salud vecinal y de los intereses locales, evitando el encarecimiento del producto y defendió el salario de los obreros de panadería". Luego se refirió a los argumentos expuestos por LA PRENSA: "Yo respeto la opinión de LA PRENSA en el más alto grado; la autoridad moral y la responsabilidad de LA PRENSA está por arriba de toda ponderación. Podrá LA

PRENSA, por un exceso de legalismo y en uso de una independencia económica que nadie podrá igualar, estar en general en contra de todos los gobiernos, pero esta vez, coincide con nosotros en general en el fondo del asunto o sea evitar el aumento del pan". LA OPINION también reflejaba la afirmación del concejal Della Latta señalando "que es elogiable la actitud del Intendente en cuanto a su preocupación por solucionar un conflicto obrero, pero considera que el problema no ha sido encarado en la forma amplia que sería menester" (el subrayado es nuestro).

LA LIBERTAD, reprodujo el 25 de noviembre, un artículo de LA PRENSA, motivado por la aprobación de la ordenanza y, en particular, del artículo Nro. 35 de la misma. En el mismo se reiteraba la argumentación acerca de la inconstitucionalidad de dicho artículo. Igualmente consideraba que la ordenanza creaba "una aduana intermunicipal" y que permitía "el monopolio de la venta". "La verdad de estas conclusiones surge en cuanto se lee los textos constitucionales recordados y se refuerza con muchos fallos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, condenatorios de la guerra económica entre las provincias o entre las municipalidades ... las autoridades de Avellaneda han pretendido, primero por decreto y luego por ordenanza, establecer un monopolio repugnante y contrario a las conveniencias generales" (el subrayado es nuestro).

El 3 de diciembre, LA LIBERTAD informaba sobre otro capítulo de la 'guerra económica' entre municipalidades. Con el título "Alarma por la creación de barreras intercomunales", refería: "El Concejo Deliberante de la Capital Federal, acaba de dar un nuevo paso para hacer más sólida las barreras aduaneras intercomunales, establecidas hace siete años durante la Intendencia Guerrico, al limitar la introducción de la carne faenada en esta ciudad, con destino al consumo de la metrópoli. Ahora, la reducida cuota, a fin de que no llegue a destino, se la someterá a la inspección del Frigorífico Municipal, disposición que significa sencillamente, prohibir que los establecimientos de Avellaneda, continúen remitiendo carne a la ciudad de Buenos Aires. La corporación deliberativa de la ciudad de Buenos Aires, no quiso ser menos que el Concejo Deliberante de esta ciudad. Aquí, con el mismo recorrido fin de la inspección se prohibió la introducción de pan elaborado en la metrópoli. Allá, ahora resuelven lo mismo con la carne faenada en Avellaneda. El odioso recurso de las barreras aduaneras

intercomunales, gana cada vez más terreno y no sabemos a este paso a dónde vamos a parar (el subrayado es nuestro).

Días después, el 7 de diciembre, LA LIBERTAD publicaba un editorial en favor del libre comercio e impugnando el proteccionismo: "En los precisos momentos en que los estadistas más esclarecidos del mundo, proclaman la necesidad de volver a la libertad de comercio internacional, mediante la abolición de las trabas aduaneras, las cuotas de importación, los impuestos prohibitivos, los aranceles adicionales, se opera en nuestro país y en perjuicio de nosotros mismos, un movimiento en sentido contrario que ha pasado de los síntomas a los hechos. Se reconoce en la libertad de comercio, tanto interna como internacional, el origen del perfeccionamiento industrial, de la reducción de los precios, de la producción en gran escala y del bienestar general; la libertad de comercio, supone libertad de producción y de trabajo, supone aumento de la riqueza y de la civilización, porque dentro de esa libertad es la propia naturaleza de las cosas, son las necesidades y los gustos de los pueblos, los que dictan las sabias y perdurables leyes de regulación. Fuera de eso se cae en el mundo de lo artificial; el proteccionismo de un capital determinado, de un gremio o núcleo cualquiera de productores o manufactureros, industrializadores o distribuidores, tienen las más funestas consecuencias no sólo porque en definitiva es incapaz de salvar los capitales o los intereses de núcleo o de personas que se propuso salvar, sino porque hizo pagar al resto de la colectividad la sobrecarga económica para la protección. Por más respetable que sea un capital, una actividad industrial o un núcleo de industrialización, jamás se justifica que su consolidación, su prosperidad o sus ganancias deban lograrse mediante el sacrificio del resto de la colectividad. El proteccionismo es un régimen de privilegio y, por lo tanto, contrario a nuestras leyes y repugnante a los principios de la libertad. ... el estado, ni moral ni legalmente, tiene el derecho de crear el privilegio acordándolo a unos en detrimento de otros. Sin embargo, aquí hemos ido más lejos; hemos establecido distingos odiosos entre capitales consagrados a una misma industria, entre hombres consagrados a un mismo trabajo. Las ordenanzas del Concejo Deliberante metropolitano ... y la sancionada en nuestra ciudad ... son hechos que de no ser combatidos enérgicamente hasta lograr su anulación, cambiarán en poco tiempo la fisonomía política y económica de nuestro país" (el subrayado es nuestro).

CONCLUSIONES.

El crecimiento industrial y comercial, la expansión demográfica y los consiguientes requerimientos urbanísticos, acentuados durante la década del treinta, plantearon al gobierno municipal, los problemas emergentes de la carencia de todo planeamiento. En este escenario de evidente inorganicidad, la localización geográfica del distrito, aledaño a la Capital Federal, resultaba funcional al modelo agroexportador y al impulso inicial del proceso sustitutivo de importaciones.

Como ejemplo de ese perfil de inorganicidad que caracterizó al asentamiento de industrias en el distrito, se recuerda el caso de la Royal Dutch. En 1913, a través de una subsidiaria, dicha empresa construyó depósitos para el almacenamiento de petróleo en el Dock Sud, sin permiso municipal. La Inspección Municipal constató la infracción un año después, presionando a la empresa para que gestionara el permiso correspondiente (26). Cabe deducir que si construcciones de la envergadura de la mencionada pasaron inadvertidas (?), otras radicaciones, no tan notorias, debieron haber eludido, con mayor facilidad, los controles municipales.

En este marco, los recursos presupuestarios parecen no haber sido suficientes para satisfacer las necesidades infraestructurales del municipio. Esta situación se agravó con el deterioro económico generado por la crisis de 1930 y con la caída de la recaudación tributaria que la acompañó. Para enfrentar la desocupación e incrementar, de manera indirecta, los recursos municipales, se apeló a la desgravación impositiva. Con ello, en competencia con otras comunas, se fomentaba la radicación de industrias en el distrito.

Por otra parte, no parece haber existido una fuerte presión impositiva en comparación con otras comunas. Las afirmaciones del oficialismo en ese sentido, no fueron desmentidas por la oposición. En cambio, tanto los socialistas como los radicales cuestionaron el hecho de que la recaudación descansara, básicamente, en tasas que gravaban el consumo mas que en una imposición directa sobre la propiedad. Con este criterio regresivo, los principales beneficiarios eran, principalmente, los grandes propietarios industriales y comerciales.

En definitiva, la fuente fundamental de recursos estaba constituida por las cargas sobre el consumo popular y su incremento dependía del crecimiento vegetativo del universo impositivo.

Pese a esta circunstancia, durante la década del treinta, la política de gastos estuvo lejos de ser restrictiva. A contrapelo de la ortodoxia liberal, el presupuesto municipal aumentó constantemente y los deficit permanentes acompañaron tal expansión.

Para llevar adelante esta política y, en particular, para lograr la financiación de la construcción pública, el gobierno comunal recurrió al endeudamiento. Hasta 1935, el servicio de la deuda constituyó un rubro significativo dentro de los gastos. La recuperación económica, el correspondiente aumento de la recaudación, la mayor liquidez y la baja de las tasas de interés, permitieron al gobiernos cancelar las deudas anteriores y acceder a un endeudamiento cuyos servicios pesaran menos gravosamente sobre los recursos.

El pan de la discordia.

La mediación de Barceló en el conflicto que enfrentó a industriales y obreros panaderos, se inscribió en la política de intervencionismo social y económico desarrollada por los distintos niveles del poder gubernamental.

En ese sector de la producción, la experiencia había sido aleccionadora. En julio de 1938, el gobernador Fresco justificaba el intervencionismo social, inspirado en "el recuerdo de las luchas sangrientas sostenidas por el gremio de panaderos en la cintura de la Capital Federal, hace tan poco tiempo que los años podrían contarse con los dedos de una mano ... Me ha resultado inevitable el recuerdo de esos hechos al referirme al gremio de panaderos que en carne propia ha experimentado los extremos espantosos a que se había llegado por la falta de una política social bien ordenada y la ausencia de una ley como la que celebramos (Ley Nro. 4548)..." (27). Al respecto, corresponde señalar la considerable influencia que, entre los obreros panaderos, ejercía el Sindicato de Obreros Panaderos, de filiación anarquista y sujeto a la represión por parte de los gobiernos del período.

En el caso que nos ocupa, el reclamo por mejoras de salarios y condiciones de trabajo originó el conflicto. Pero el convenio suscripto por industriales y obreros panaderos, ante la delegación local del Departamento Provincial de Trabajo, no fue ratificado por la totalidad de los industriales. Ello dió lugar a la intervención de Barceló y al posterior arbitraje que, en lo fundamental, atendió a las pretensiones de los industriales. Sometidos a la competencia de los productores metropolitanos, que abastecían casi el 50% del consumo local, los de Avellaneda se comprometieron a satisfacer los requerimientos obreros a cambio del monopolio del abastecimiento en el distrito. La solución se complicó por el incremento del precio de la harina y el acaparamiento del insumo en previsión de un faltante, originados en el crecimiento de las exportaciones del trigo.

Barceló resolvió proteger a los fabricantes locales que, con tecnología rudimentaria, no podían afrontar los mayores costos salariales y el aumento de la materia prima. Al obtener el distrito como mercado cautivo, los panaderos locales quedaban a salvo de la competencia que ejercían algunas grandes empresas industrializadoras de la metrópoli. De esta manera, el Intendente comprometió a los industriales locales a no incrementar el precio del pan y "conminó" a los patronos remisos, a suscribir el acuerdo en los términos de la Ley Nro. 4548. Al mismo tiempo, se suponía que el acuerdo beneficiaba a los consumidores y satisfacía las demandas de los obreros.

Entre los argumentos legitimadores de la decisión del Ejecutivo municipal, se sostenía que la misma estaba orientada a eliminar la intermediación. Así se marginaba del mercado local a los revendedores abastecidos desde la Capital. Por entonces, el incremento del precio del pan, preocupaba a distintos sectores políticos, y, en algunos casos, era atribuido, a la intermediación. LA NACION, por ejemplo, reclamaba la intervención del Estado para que se estudiara la posibilidad de racionalizar los mecanismos de comercialización. En tanto que LA PRENSA, los radicales locales y los socialistas, defendían la libre competencia, en salvaguardia de los intereses de los consumidores y como defensa frente a la inflación.

Por su parte, el análisis de Bunge ponía de relieve la profunda significación social del encarecimiento del precio del pan. A su juicio, constituía la causa de mayor relevancia para la explica-

ción de las huelgas obreras en procura de aumentos salariales. Tras esta constatación, Bunge proponía una serie de medidas, algunas de cuales requerían de la presencia activa del Estado.

La oposición local, LA PRENSA y LA VANGUARDIA, cuestionaron la legalidad del decreto comunal y, posteriormente, del Artículo Nro. 35 de la Ordenanza que reglamentaba la actividad. La crítica era coincidente en señalar que, en tanto legitimaba un monopolio, la medida violaba los principios constitucionales y la ley de represión de los trusts. Para los radicales y LA PRENSA, constituía un ataque a la libertad de comercio y a la libre competencia. Asimismo, al contribuir a la conformación de barreras aduaneras intercomunales, conducía a una política autarquizante y a una 'guerra económica' que comprometía la economía nacional. Los socialistas y su periódico oficial, no hacían hincapié en este último aspecto. Probablemente, ello se debía al apoyo que, los ediles partidarios en el Concejo Deliberante de la Capital Federal, brindaban a las ordenanzas restrictivas del ingreso de carne de otros distritos a la metrópoli.

Tanto radicales como socialistas defendían el 'interés general' de los consumidores y, en particular, el de los revendedores de pan, poniendo en tela de juicio la legitimidad de los reclamos de los industriales panaderos.

Los ediles radicales y LA LIBERTAD cuestionaron la intervención del Intendente: el poder público no debía desempeñar arbitraje alguno. La intervención consolidaba intereses gremiales particulares en detrimento de los 'intereses generales'. Uno de los concejales radicales criticó la Ley Nro. 4548 cuyas disposiciones compellían a patrones y obreros a organizarse legalmente, como condición para dirimir sus conflictos. De esta manera, impugnaba la modalidad corporativista para la articulación de intereses y la institucionalización de los conflictos.

En términos generales, los radicales de Avellaneda, consideraban que la regulación y el dirigismo estatal acarrearán resultados económicos indeseables. Con estos criterios, juzgaban la política económica gobierno nacional y, en particular, el funcionamiento de las juntas reguladoras y del proteccionismo, como distorsionadoras de las leyes del mercado y como responsables de la carestía de la vida.

LA VANGUARDIA encontraba el origen de la inflación en la política cambiaria y en el incremento de los aranceles aduaneros, promovidas por el ex-Ministro de Hacienda, Federico Pinedo.

En suma, con una medida de dudosa legalidad, Barceló avanzó en la solución del problema que ocasionaba el aumento del precio del pan. Así, encaraba un problema cuyos efectos sociales había señalado Bunge. Con su arbitraje canalizó orgánicamente el conflicto y lo coronó con una prebenda en favor de los patronos panaderos.

La cuestión excedió al ámbito comunal y las medidas de protección a intereses locales parecía extenderse a otros distritos. Con ello se controvertían las pautas liberales en materia de comercio y libre competencia.

Las alternativas del mercado internacional del trigo afectaban al mercado local, al cual se destinaba el 50% de la producción nacional de trigo. En consecuencia, todo incremento del precio internacional del cereal, arrastraba al precio del pan e impactaba en el consumo popular. Todo ello en un contexto caracterizado por la caída del salario real y de incremento de la actividad huelguística.

Un proteccionismo defensivo, de estrecha mira local, fue la respuesta de Barceló y de otras comunas, a la necesidad de neutralizar conflictos en distritos densamente poblados, con la presencia de nuevos pobladores y con un sector de obreros industriales en constante aumento.

NOTAS.

1. GARCIA MOLINA, FERNANDO Y MAYO, CARLOS A. Archivo del General Justo: la Presidencia.1, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1987, Introducción, pág. 11.
2. RAPOPORT, MARIO. De Pellegrini a Martínez de Hoz: el modelo liberal, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1984, pág. 27.
3. RAPOPORT, MARIO. Los partidos de izquierda, el movimiento obrero y la política internacional (1930-1946), Centro Editor de América Latina, 1988, pág. 4.
4. Ibid., pág. 3.
5. GAUDIO, RICARDO Y PILONE, JORGE. Estado y relaciones laborales en el período previo al surgimiento del peronismo, en Juan Carlos Torre (comp.), La formación del sindicalismo peronista, Legasa, 1988, pág. 24.
6. FRESCO, MANUEL A. Conversando con el pueblo, Segundo Tomo, Talleres Gráficos Damiano, Buenos Aires, 1940, pág. 29.
7. Ibid., pág. 34.
8. GAUDIO, RICARDO Y PILONE, JORGE. Op. Cit., pág. 37.
9. FERNANDEZ LARRAIN, FEDERICO. Historia del Partido de Avellaneda, Editora La Ciudad, Avellaneda, 1986, pág. 163.
10. Ibid., pág. 170.
11. BRA, GERARDO. Barceló, el último caudillo, en "Todo es Historia", Agosto de 1976, N° 111, pág. 80.
12. BEJAR, MARIA DOLORES. Uriburu y Justo: el auge conservador (1930-1935), Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1983, pág. 9.
13. WALTER, RICHARD J. La provincia de Buenos Aires en la política argentina 1912-1943, Emecé, Buenos Aires, 1987, pág. 195.
14. Ibid., pág. 214.

15. FOLINO, NORBERTO. Barceló, Ruggierito y el populismo oligárquico, Ediciones de La Flor, Buenos Aires, 1983, pág. 12.
16. Ibid., pág. 109.
17. HARDOY, EMILIO J. Qué son los conservadores en la Argentina, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1983, pág. 159.
18. Ibid., pág. 160.
19. WALTER, RICHARD J. Op. Cit., pág. 222.
20. LEVORATTI, JORGE H. Historia de la industria quilmefia 1810-1935, Junta de Estudios Históricos, Municipalidad de Quilmes, Boletín N° 2, Quilmes, 1987, pág. 95.
21. BEJAR, MARIA DOLORES. Op. Cit., pág. 155.
22. FOLINO, NORBERTO. Op. Cit., pág. 193.
23. BITRAN, RAFAEL Y SCHNEIDER, ALEJANDRO. El gobierno conservador de Manuel A. Fresco en la provincia de Buenos Aires (1936-1940), Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1991, pág. 62.
24. WALTER, RICHARD J. Op. Cit., pág. 215.
25. SMITH, PETER H. Carne y política en la Argentina, Hyspamérica Ediciones, Buenos Aires, 1986, pág. 211.
26. FERNANDEZ LARRAIN, FEDERICO. Dock Sud, en Reseñas históricas de las localidades del Partido de Avellaneda, Municipalidad de Avellaneda, Secretaría de Cultura, Educación y Promoción de las Artes, Avellaneda, 1994, pág. 37.
27. FRESCO, MANUEL A. Op. Cit., pág. 32.

BIBLIOGRAFIA

1. FUENTES PRIMARIAS.

1.1 Publicaciones Oficiales.

Actas de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Avellaneda, Febrero 1932-Mayo 1943.

Ministerio de Hacienda. Comisión Nacional del Censo Industrial, Ley 12104, Buenos Aires, 1938, Censo Industrial de 1935.

1.2 Publicaciones Periódicas, 1932-1938.

La Libertad.

La Nación.

La Opinión.

La Prensa.

La Vanguardia.

1.3 Libros.

Fresco, Manuel A. Conversando con el pueblo, Segundo Tomo, Talleres Gráficos Damiano, Buenos Aires, 1940.

2. FUENTES SECUNDARIAS.

2.1 Libros y Artículos.

BEJAR, MARIA DOLORES. Uriburu y Justo: el auge conservador (1930-1935), Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1983.

BITRAN, RAFAEL Y SCHNEIDER, ALEJANDRO. El gobierno conservador de Manuel A. Fresco en la provincia de Buenos Aires (1936-1940), Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1991.

BRA, GERARDO. Barceló, el último caudillo. En "Todo es Historia", Agosto de 1976, Nº 111.

- FERNANDEZ LARRAIN, FEDERICO. Historia del Partido de Avellaneda. Ediciones La Ciudad, Avellaneda, 1986.
- FERNANDEZ LARRAIN, FEDERICO, Federico. Dock Sud, en Reseñas históricas de las localidades del Partido de Avellaneda, Municipalidad de Avellaneda, Secretaría de Cultura, Educación y Promoción de las Artes, Avellaneda, 1994.
- FOLINO, NORBERTO. Barceló, Ruggierito y el populismo oligárquico, Ediciones La Flor, Buenos Aires, 1983.
- GARCIA MOLINA, FERNANDO Y MAYO, CARLOS A. Archivo del general Justo: la Presidencia/1, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1987.
- GAUDIO, RICARDO Y PILONE, JORGE. Estado y relaciones laborales en el período previo al surgimiento del peronismo (1936-1943), en "La formación del sindicalismo peronista", Juan Carlos Torre (comp.), Legasa, 1988.
- HARDOY, EMILIO J. Qué son los conservadores en la Argentina, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1983.
- LEVORATTI, JORGE HECTOR. Historia de la industria quilmeña (1810-1935), en Junta de Estudios Históricos, Municipalidad de Quilmes, Boletín N° 2, Quilmes, 1987.
- RAPOPORT, MARIO. Los partidos de izquierda, el movimiento obrero y la política internacional (1930-1946), Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1988.
- RAPOPORT, MARIO. De Pellegrini a Martínez de Hoz: el modelo liberal, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1984.
- SMITH, PETER H. Carne y política en la Argentina, Hyspamérica Ediciones Argentinas, Buenos Aires, 1986.
- WALTER, RICHARD J. La provincia de Buenos Aires en la política argentina (1912-1943), Emecé, Buenos Aires, 1987.